Con formato: Derecha

DOCUMENTO ORIENTACIONES TÉCNICAS, PEDAGÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN/ INTERADMINISTRATIVO SED-XXXXX

PROYECTO DE INVERSIÓN 8102
FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS OFICIALES EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA EN BOGOTÁ D.C

COMPONENTE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA

BOGOTÁ D.C.

2025

Con formato: Derecha

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4~~5~~

2. OBJETIVOS 6~~7~~

2.1 OBJETIVO GENERAL 6~~7~~
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6~~7~~
3. ORIENTACIONES GENERALES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO 7~~8~~

3.1 AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR 7~~8~~
3.2 ORIENTACIONES PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR 9~~10~~
3.2.1 Flexibilización escolar 9~~10~~
3.2.2 Flexibilización curricular 9~~10~~
3.3 SOBRE LA ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA CON EL CURRÍCULO Y LA ARMONIZACIÓN CON EL PEI. 10~~11~~
3.3.1 Armonización de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) con el PEI 13~~14~~
3.3.2 Articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) con el currículo 13~~14~~
3.4 Líneas pedagógicas para ampliación de la jornada escolar. 15~~16~~
3.4.1 Arte, Cultura y Patrimonio 15~~16~~
3.4.2 Deporte Escolar 16~~17~~
3.4.3 STEM 19~~18~~
3.4.4 Oralidad, Lectura y Escritura 21~~20~~
3.4.5 Participación y Ciudadanía 23~~22~~
3.5 Estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar 25~~23~~
3.5.1 Centros de interés 26~~24~~
3.5.2 Estrategias de ampliación de la jornada propias de la SED 26~~25~~
3.6 La evaluación de los estudiantes beneficiarios de las estrategias de ampliación del tiempo escolar 27~~25~~
4. COMPONENTE OPERATIVO 28~~26~~

4.1 Definición de atención 28~~26~~
4.2 Operación de los Centros de interés y estrategias propias de la SED 28~~26~~
4.2.1 Horarios y espacios de atención 28~~26~~
4.2.2 Decisiones sobre novedades en la operación de las estrategias de ampliación de la jornada 29~~27~~
4.2.3 Conformación y tamaño de los grupos 29~~28~~
4.3. Pacto de Cobertura 32~~29~~
4.4 Cambios o actualizaciones en los centros de interés en colegios focalizados 32~~30~~
4.5 Recolección y tratamiento de datos de estudiantes 32~~30~~
4.6. Atención integral de estudiantes en el marco de las estrategias de ampliación del tiempo escolar 35~~33~~
5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA 36~~34~~

5.1 Reporte de atenciones y evidencias de atención 36~~34~~
5.2 Gestión documental 37~~35~~
5.2.1 Entrega documental 38~~35~~
5.2.2. Cronograma gestión documental 38~~36~~
5.2.3 Repositorio digital 39~~36~~

Con formato: Derecha

6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 4037

6.1 Comité Técnico 4037

6.2 Mecanismos alternativos - Comité técnico extraordinario 4038
6.3 Mesas técnicas pedagógicas 4138
6.4. Mesas técnicas operativas 4139
6.5 Mesa de sistemas de la información 4340
6.6 Mesa Gestión Documental 4340
6.7 Mesa financiera y de conciliación contable 4341
6.8 Informes 4441

7. GESTIÓN FINANCIERA 4442

7.1 Seguimiento presupuestal y financiero: 4442
7.2 Informes contables 4542
7.3 Rendimientos Financieros (Si aplica según aliado y tipo de convenio) 4744
7.4 Conciliación contable 4845
7.5 Seguimiento en comité técnico 4845
7.6 Flujo de aprobaciones (Si aplica) 4846
ANEXOS 5048

Con formato: Derecha

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de desarrollar su objeto y misión institucional y siendo la educación un derecho que debe ofrecerse con garantía plena, la Secretaría de Educación del Distrito requiere gestionar alianzas estratégicas con el sector público y privado, con miras a asegurar que los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su procedencia, situación social, física, económica o cultural, accedan a una educación de calidad que potencie el pleno desarrollo de sus capacidades, talentos e interacciones y que les permita la apropiación y lectura del contexto local y global, a través de un aprendizaje reflexivo y crítico. Así, alcanzar una educación de calidad como derecho fundamental de los estudiantes, implica el diseño e implementación de estrategias que promuevan el desarrollo humano, la permanencia escolar y faciliten las transiciones pertinentes entre niveles educativos, y que propicien los aprendizajes para la vida, los cuales deben desarrollarse tanto en la escuela como en los distintos entornos, teniendo en cuenta las realidades del contexto.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "*Bogotá camina segura*" se ha fijado como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

El objetivo estratégico 3 "*Bogotá confía en su potencial*" plantea que Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Para ello se requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios – públicos y privados -, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio.

Para lograrlo, el Plan de Desarrollo ha propuesto que se requiere mejorar la productividad de las empresas y la competitividad de la ciudad, lo cual se logrará a través de tres estrategias, entre ellas: *"i) la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con las potencialidades de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad"*[1].

En este marco, el programa 16 *"Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano"*, plantea que una educación de calidad es la responsable de brindarles a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes formación en las habilidades emocionales y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad, con participación de las comunidades de padres, madres y cuidadores.

Por lo anterior, el propósito del programa es, con la participación de las comunidades de padres, madres y cuidadores, fortalecer la calidad y cobertura en educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desarrollando habilidades y capacidades en matemáticas, lectura crítica, inglés, digitales, culturales, artísticas, patrimoniales, deportivas,

[1] Artículo 11 del Acuerdo 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura."

ambientales, socioemocionales, económicas, financieras y productivas entre otras, para su desarrollo y consolidación de proyectos de vida.

Una de las acciones planteadas en este programa, es la atención de jornada única y jornada complementaria; para lograrlo se avanzará en la construcción y dotación de colegios, así como la reorganización de la actual oferta educativa permitirán contar con espacios que faciliten extender la jornada única. En cuanto a jornadas complementarias, se adelantará un trabajo articulado con distintos aliados, como la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, gracias al cual los niños, niñas y jóvenes de la ciudad tendrán acceso a espacios de formación artísticos y deportivos garantizando una formación integral. La meta definida en el Plan de Desarrollo Distrital es: “Beneficiar a 447.560 estudiantes de colegios oficiales con estrategias de ampliación de tiempo escolar”.

En este contexto, la Secretaría de Educación del Distrito formuló el proyecto de inversión 8102 “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.” que tiene por objetivo “Aumentar los niveles de aprendizajes de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá, para promover su desarrollo integral y potenciar sus proyectos de vida”. El componente 1 de este proyecto de inversión “Ampliación del tiempo escolar” fijó como objetivo “Mejorar la cobertura, pertinencia y calidad de las estrategias de ampliación del tiempo escolar para el cierre de brechas y la formación integral, en el marco de una educación inclusiva y equitativa”.

Una de las acciones estratégicas para alcanzar este objetivo, es la suscripción de alianzas con entidades distritales y cajas de compensación familiar, con las cuales se implementarán estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar.

El documento que a continuación se presenta, contiene los aspectos pedagógicos, técnicos y operativos formulados por la Secretaría de Educación del Distrito con ALIADO, con quien se implementa el convenio de asociación/interadministrativo **XXXXXXX**, para la formulación, implementación y seguimiento a las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada escolar vinculadas a la~~s~~ línea~~s~~ pedagógica~~s~~ ~~Arte, cultura y patrimonio;~~ de Deporte escolar; ~~STEM; Oralidad, lectura y escritura; y Participación y ciudadanía que corresponden con las modalidades de Jornada Escolar Complementaria de Formación artística cultural, Recreación y formación deportiva, Ciencia y tecnología, y Lectura, escritura y oralidad.~~

Con formato: Derecha

Comentado [EMPC1]: Acá se escribirá el número de convenio que se suscriba para implementación en 2025.

Comentado [AG2]: Ajustar según las líneas del convenio

Con formato: Derecha

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar las orientaciones pedagógicas, operativas y administrativas generales, para el desarrollo de acciones que permitirán garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del convenio en el año 2025, mediante la articulación de acciones en el marco del componente "Ampliación del tiempo escolar" del proyecto de inversión 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C" y el programa Jornada Escolar Complementaria.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar orientaciones pedagógicas generales que guíen las acciones a emprender en el marco del convenio, para apoyar el proceso de articulación y armonización de las estrategias de ampliación de la jornada con los colegios distritales beneficiados.
- Establecer los aspectos técnicos, operativos y administrativos que garanticen el adecuado desarrollo del convenio en los colegios rurales y urbanos donde se implementan las estrategias pedagógicas de ampliación de la jornada en el marco del convenio.
- Definir los mecanismos y estrategias de acompañamiento a la implementación de los centros de interés y estrategias propias de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del convenio.

Con formato: Derecha

3. ORIENTACIONES GENERALES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO

3.1 AMPLIACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) reconoce que las estrategias de ampliación del tiempo escolar son consideradas como una importante oportunidad para atender con programas de alto impacto a los estudiantes del sector educativo oficial en condiciones deficitarias, de vulnerabilidad o con discapacidad, según sus necesidades y contextos. Dichas estrategias no solo brindan mayor tiempo de atención en la escuela, lo que permite fortalecer los aprendizajes básicos y aumentar las posibilidades de cuidado, sino que también amplían las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas asociadas al deporte, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia.

La ampliación del tiempo escolar es considerada como una importante oportunidad para atender con programas de alto impacto a los estudiantes del sector educativo oficial en condiciones deficitarias o de vulnerabilidad, según sus necesidades y contextos. La ampliación del tiempo escolar no solo brinda mayor tiempo de atención en la escuela, lo que permite fortalecer los aprendizajes básicos y aumentar las posibilidades de cuidado, sino que también amplía las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas asociadas al deporte, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia; conocimientos y saberes indispensables para la vida.

Según el Ministerio de Educación Nacional (2014, p. 9), se ha encontrado una correlación significativa entre la participación en estos programas y la reducción y prevención de comportamientos de riesgo, así como la disminución de los factores generadores de violencia que afectan la vida escolar, lo cual contribuye a la prevención de la violencia en los barrios, al mismo tiempo que se asocian con el mejoramiento de los comportamientos, tales como la capacidad para la resolución pacífica de conflictos, la interrelación con compañeros y la participación del núcleo familiar en asuntos referentes a la vida escolar y a la educación de sus hijos.

En el marco del objetivo 3 y el programa 16 del *Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura"*, la Secretaría de Educación del Distrito implementa el proyecto de inversión 8102 *"Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.",* del cual hace parte el componente "*Ampliación del tiempo escolar*" y cuyo objetivo es *"Mejorar la cobertura, pertinencia y calidad de las estrategias de ampliación del tiempo escolar para el cierre de brechas y la formación integral, en el marco de una educación inclusiva y equitativa*".

Para lograr este objetivo, la Secretaría de Educación del Distrito ha definido dos acciones claves:

a) Aumentar el número de niñas y niños que se benefician con estrategias de ampliación de la jornada única gracias a la construcción de colegios.
b) Cualificar y aumentar la oferta en jornada escolar complementaria de la mano de aliados como las entidades adscritas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y las cajas de compensación, entre otros.

Con formato: Derecha

La **Jornada Escolar Complementaria (JEC)**, es una estrategia de permanencia en el sistema educativo y de mejoramiento de la calidad educativa liderada por el Ministerio de Educación Nacional, dirigida a estudiantes de instituciones oficiales, se implementa durante el año lectivo en horario contrario a la jornada escolar, y pretende la generación de espacios de aprendizaje que pueden desarrollarse dentro o fuera de las instituciones educativas.

De conformidad con el Decreto 1786 de 2021:

> *"La Jornada Escolar Complementaria es una estrategia que promueve el acceso, bienestar y permanencia y contribuye además, al mejoramiento de la calidad educativa y a la protección de los niños, niñas y adolescentes expuestos a diferentes factores de riesgo, mediante el desarrollo de propuestas pedagógicas que permiten reducir la desigualdad, cerrar las brechas en la calidad educativa, asegurar las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes, democratizar el conocimiento, y generar actividades que fortalecen su formación integral (…) el Ministerio de Educación Nacional como orientador de la estrategia para el uso adecuado del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de la educación, implementó la Jornada Escolar Complementaria-JEC, con el propósito de mejorar el desempeño académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y la consecución de un vehículo para promover la equidad entendida en este contexto (…)"*[2].

La implementación de la Jornada Escolar Complementaria (JEC) en los colegios distritales, se llevará a cabo a través de las estrategias establecidas en el artículo 18 del Decreto 421 de 2019, especialmente:

"2. Orientación y armonización de los centros de interés y de los ambientes de aprendizaje con las áreas obligatorias y fundamentales del currículo de los CED e IED.

5. Expediciones pedagógicas y otras acciones que permitan fortalecer pedagógicamente los proyectos de área o aula de los CED e IED."

En cuanto a la operatividad de estas estrategias, con base en el artículo 19 de la norma citada, podrán ejecutarse de la siguiente manera:

1. Docentes. Los procesos de enseñanza y aprendizaje asociados a la prestación del servicio educativo en sus componentes de Jornada Extendida y Jornada Única podrán ejecutarse con docentes vinculados a la planta de la Secretaría de Educación del Distrito, teniendo en cuenta, en todo caso, las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la jornada y la asignación académica de los docentes oficiales del Distrito Capital.

2. Acción interinstitucional. Igualmente, podrán operar a través de la acción interinstitucional con las diversas entidades distritales, en especial la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas (Instituto Distrital de Recreación y Deportes -IDRD, Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC).

3. Organización aliada. Las estrategias podrán operar a través de alianzas, convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas que coadyuven con el desarrollo de los

[2] Considerandos del Decreto 1786 del 20 de diciembre de 2021 Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria- (FONIÑEZ).

Con formato: Derecha

procesos pedagógicos y operativos requeridos para la efectiva implementación de la Jornada Extendida y la Jornada Única.

3.2 ORIENTACIONES PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

3.2.1 Flexibilización escolar

La flexibilización escolar hace posible la garantía del derecho fundamental a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al velar con responsabilidad por el equilibrio de los contenidos, la gradualidad de su desarrollo y por el bienestar de la comunidad educativa en cada año escolar.

La flexibilización escolar busca ajustar la organización de la institución educativa con el objetivo de realizar una articulación adecuada de los procesos de educación con las modalidades de atención que brinde la IED acordes al momento histórico y al contexto (presencial, virtual, hibrida). En este sentido, la flexibilización escolar se refiere a la organización de los grupos de estudiantes por grados, ciclos, niveles, jornadas y horarios según la capacidad instalada de la IED.

La flexibilización escolar, implica que las instituciones diseñen e implementen una ruta con los siguientes procesos: caracterización y análisis de las condiciones y disponibilidad de infraestructura, del talento humano y de la población estudiantil; diseño del esquema de flexibilización escolar y de la flexibilización curricular y socialización a la comunidad educativa.

3.2.2 Flexibilización curricular

El currículo se flexibiliza cuando las situaciones así lo requieren y cuando se está convencido de que esa diferenciación aumenta la probabilidad que niñas, niños, adolescentes y jóvenes comprendan y desarrollen sus capacidades, habilidades y competencias en el marco de las trayectorias educativas.

Un currículo flexible es aquel que mantiene los objetivos esenciales para todos los estudiantes, y da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, orientado a dar a todos, la oportunidad de aprender. La flexibilización curricular es un proceso de adaptación intencional y proactivo centrado en el estudiante, su caracterización y conocimiento, combina diversas formas de organización para la enseñanza.

La flexibilización curricular alude a la priorización de aprendizajes, la adaptación de estrategias pedagógicas y didácticas, el aprovechamiento de los recursos educativos disponibles para el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje innovadores, el ajuste y adaptación de los procesos de evaluación, y el fortalecimiento del vínculo y la comunicación con las familias.

El propósito de adelantar la flexibilización curricular apunta a lograr aprendizajes más profundos e individuos motivados y productivos, maximizar el potencial de los educandos y tener estudiantes de por vida que tomen decisiones y que puedan pensar y actuar autónomamente.

Con formato: Derecha

Para flexibilizar el currículo se necesita acordar los elementos que son negociables y los que no lo son, promover la autonomía y el cuidado de los estudiantes, tener presentes los principios de diversidad, inclusión y generar comunidades de aprendizaje.

La organización curricular, las competencias, las metodologías, los ambientes de aprendizaje y los productos son elementos que se pueden flexibilizar. NO se puede flexibilizar aquello que la comunidad educativa ha definido como fundamental para garantizar que todas y todos aprendan: el horizonte institucional.

3.3 SOBRE LA ARTICULACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA CON EL CURRÍCULO Y LA ARMONIZACIÓN CON EL PEI.

Las estrategias para ampliación del tiempo escolar (Jornada Única y Jornada Escolar Complementaria) son una importante oportunidad para atender con programas de alto impacto a los estudiantes del sector educativo oficial en condiciones deficitarias o de vulnerabilidad, según sus necesidades y contextos. No solo se trata de brindar mayor tiempo de atención y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las IED y CED; se busca incrementar las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas asociadas al deporte, la tecnología, la cultura, el arte y la convivencia, aportando de esta manera a su formación integral.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional[3], la gestión académica es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional[4] ha planteado que:

"El componente pedagógico privilegia la interacción comunicativa que se establece entre el docente y los estudiantes en contextos específicos; en ella se busca crear un ambiente de aprendizaje que facilite oportunidades a los estudiantes para que ellos construyan conceptos, desarrollen habilidades de pensamiento, valores y actitudes. La implementación de este componente requiere la organización y uso pedagógico de: 1. Referentes curriculares claros que indiquen los objetivos de aprendizaje con los que se compromete el grupo de estudiantes en un período dado, para que puedan apropiarse del conocimiento universalmente definido para cada grado. 2. Concepción e instrumental apropiado para implementar la evaluación educativa. 3. Selección y uso de materiales educativos para docentes y estudiantes, acordes con los ambientes de aprendizajes esperados. El objetivo específico es construir comunidades escolares colaborativas que fomenten altos niveles de logro."

El componente pedagógico entonces, es uno de los aspectos más importantes que les permite a las instituciones educativas distritales y a los centros educativos distritales, alcanzar los propósitos de las estrategias de ampliación del tiempo escolar para contribuir a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, haciendo que cada una de las acciones que se dan en este marco, cuenten con una intencionalidad claramente

[3] Ministerio de Educación Nacional. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento. Bogotá D.C. 2008. p. 27. 153 p.
[4] Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/fo-article-304236.pdf

definida, por lo tanto es indispensable que las actividades, estrategias y acciones que se adelanten para la ampliación del tiempo escolar promuevan acciones que aporten a la armonización con el PEI y la articulación con el currículo de las instituciones educativas.

Consciente de la relevancia e importancia del componente pedagógico para la implementación y sostenibilidad de la Jornada Escolar Complementaria, la Secretaría de Educación del Distrito ha diseñado y se encuentra implementando la *"Ruta de acompañamiento del componente pedagógico de Jornada Única y Jornada Completa"*[5], que tiene como objetivo orientar a las instituciones educativas de jornada única y jornada completa o las que cuentan con las condiciones para transitar a cualquiera de estas modalidades, en el diseño y desarrollo de los proyectos, actividades y acciones del componente pedagógico y de organización escolar, en el marco de la formación integral y el desarrollo humano con el fin de generar sostenibilidad al proyecto.

Con la intención de constituirse en una herramienta pertinente para las IED y CED, la *"Ruta de acompañamiento del componente pedagógico de Jornada Única y Jornada Completa"* consta de varios momentos así: caracterización, revisión crítica del PEI y del currículo, actualización curricular y ambientes de aprendizaje – ecosistemas de aprendizaje, socialización de buenas prácticas y experiencias significativas y plan de mejoramiento institucional (PMI) - plan operativo anual (POA); como categorías que reúnen elementos fundamentales para encaminar las acciones de acompañamiento pedagógico y asistencia técnica en diferentes niveles de la estructura curricular, de cara a la transformación pedagógica en cada IED.

La ruta de acompañamiento pretende por lo tanto brindar apoyo a los colegios en el planteamiento de estrategias que permitan la articulación con entidades aliadas, así como la formulación de proyectos pedagógicos de las IED que cuentan con las condiciones para transitar a Jornada Única y/o que implementan estrategias de ampliación de la jornada en Jornada Escolar Complementaria. La articulación de las estrategias pedagógicas de ampliación de la jornada con el currículo y armonización con el PEI emerge, así como un proceso estructural que deben surtir todas las IED y CED que implementan la Jornada Única y/o la Jornada Escolar Complementaria.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN)[6], la articulación de la Jornada Escolar Complementaria[7] con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), constituye una necesidad inapelable, basada en el reconocimiento de que esta estrategia definida por el Estado propicia la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo, y atiende a los niños, las niñas y los jóvenes provenientes de sectores sociales vulnerables, afectados por fenómenos sociales marcados por la pobreza y la violencia. Esta perspectiva justifica la necesidad de desarrollar esta articulación, como parte de la oferta educativa proyectada hacia la comunidad en la que se inscribe la institución educativa.

[5] Para conocer más detalles sobre esta ruta, se recomienda consultar el documento "Ruta del componente pedagógico de Jornada Única y Jornada Completa", elaborado por la Dirección de Educación Preescolar y Básica" https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/3657

[6] Ministerio de Educación Nacional y Fundación Carvajal. Guía para la implementación de la Jornada Escolar Complementaria. Santiago de Cali, 2014. p. 25.

[7] Las jornadas escolares complementarias, establecidas mediante la ley 508 del 29 de julio de 1999, son programas que complementan los desarrollos curriculares de los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, ha buscado posicionar la Jornada Escolar Complementaria como una estrategia de permanencia en el sistema educativo, dirigida a estudiantes de instituciones educativas oficiales que se implementa durante el año lectivo en horario contrario a la jornada escolar y pretende la generación de espacios de aprendizaje que pueden desarrollarse dentro o fuera de las instituciones educativas, con el apoyo de aliados nacionales y regionales.[3]

Con formato: Derecha

En esta línea y con base en el Decreto 1786 de diciembre de 2021 y el lineamiento construido entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las Cajas de Compensación Familiar expuesto en la circular 18 del 14 de Julio de 2022, confirma que el Programa Jornada Escolar Complementaria, es una estrategia que tiene como propósito fomentar la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes en el sistema educativo y proteger sus trayectorias educativas, complementando la jornada escolar con experiencias lúdicas y formativas, innovadoras, flexibles, centradas en sus intereses y motivaciones, pertinentes a los contextos, que contribuyan a su aprendizaje y desarrollo integral, ofreciendo un uso significativo del tiempo escolar y extraescolar armonizado con los proyectos educativos institucionales y ofreciendo una opción para explorar talentos.

Las actividades propuestas para desarrollar en el marco del Programa Jornada Escolar Complementaria deben armonizarse con el PEI de los establecimientos educativos donde se llevan a cabo, aportando de esta manera a la formación integral

Para definir los ejes, modalidades o experiencias pedagógicas a desarrollar y las competencias a fortalecer, es necesario reconocer los énfasis o ejes del proyecto educativo institucional y articular las jornadas al proyecto de actividades lúdicas culturales, deportivas y sociales de contenido educativo y orientado por pautas curriculares acorde con los intereses de los estudiantes, que establece el Decreto 1860 de 1994.

Para este ejercicio, son insumos fundamentales: el diálogo entre las entidades aliadas y los establecimientos educativos, y los acuerdos que de allí se desprenden en términos de propósitos, focalización, organización de las jornadas, énfasis y ejes o modalidades a desarrollar.

Adicionalmente, los equipos de profesionales del Programa Jornada Escolar Complementaria (JEC) acordarán espacios de encuentro en los establecimientos educativos focalizados para coordinar las acciones y metodologías de trabajo, articular y complementar los avances de los estudiantes en el desarrollo de las actividades propuestas.

Para seguir avanzando con la implementación de la jornada única y la jornada escolar complementaria como estrategias para aumentar la calidad de la educación en los colegios distritales y aportar en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes, es indispensable encaminar esfuerzos para fortalecer la estructura curricular y la organización escolar de los colegios distritales que desarrollan las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada ya sea con entidades aliadas o a través de proyectos e iniciativas propias. En este orden de ideas, es perentorio orientar, apoyar y encaminar los esfuerzos adelantados por los diferentes actores que confluyen en las IED y CED, para articular las estrategias de ampliación de la jornada con el currículo y armonizarlas con el PEI.

Es importante resaltar que, en el marco normativo de la Jornada Escolar Complementaria, ésta se considera como una estrategia que promueve el acceso, bienestar y permanencia y contribuye además, al mejoramiento de la calidad educativa y a la protección de los niños, niñas y adolescentes expuestos a diferentes factores de riesgo, mediante el desarrollo de propuestas pedagógicas que centra sus procesos en el desarrollo de experiencias pedagógicas con sentido y significado que aportan a la formación integral de los NNAJ.

En este sentido, en el marco del convenio el alcance de los procesos de articulación curricular para entidad aliada se configura bajo las acciones y acuerdos conjuntos que se definan con las instituciones educativas de acuerdo con sus particularidades, de manera

Con formato: Derecha

que permita poner en diálogo la propuesta técnica con los componentes pedagógicos del PEI según lo que se establezca más pertinente con cada institución educativa, generando acciones que enriquezcan la práctica pedagógica y aporten a la formación integral de las NNAJ.

Asimismo, la armonización con el PEI se convierte en el camino para la identificación de puntos de convergencia con la propuesta técnica de la entidad aliada, que concertado en un plan de trabajo favorece el logro de procesos pedagógicos acordes a la misionalidad de las instituciones educativas y propicia un mayor impacto en la formación integral de los estudiantes.

3.3.1 Armonización de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) con el PEI

La armonización implica la identificación y puesta en común de puntos de coincidencia entre la propuesta pedagógica de los diferentes actores que implementan o apoyan la implementación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada, en relación con el horizonte de sentido de la institución educativa, para lo cual se tiene como nodo central el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En torno a este, se ponen en juego los enfoques y el componente pedagógico de la institución educativa, en convergencia con la política educativa distrital.

Partiendo de estas definiciones, se puede entender que *la armonización de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada tiene lugar en el macro, meso y micro currículo; así mismo se deduce que la armonización es el proceso en el que se identifican y coordinan acciones para compaginar procesos que tienen el mismo horizonte de sentido, es este caso las acciones pedagógicas que apuntan a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.*

Dicho en otras palabras, *la armonización con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se define como la convergencia entre las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada en los 3 niveles del currículo de un colegio distrital (CED o IED) que, compatibles, contribuyen a mejorar la calidad de la educación de las y los estudiantes entendida esta última como aquella que les brinda formación integral*[8]*.*

3.3.2 Articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) con el currículo.

Podemos entender la articulación como *la integración de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada con los diferentes elementos, medios, actividades, recursos y elementos que conforman el currículo de una IED o CED, para nutrir el quehacer pedagógico de las IED y CED y para fortalecer la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ).*

La articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada con el currículo debe facilitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el desarrollo y fortalecimiento de competencias y habilidades en el marco de la formación integral.

[8] Ver documento de "Articulación de las estrategias de ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonización con el PEI" disponible en el siguiente enlace: https://www.redacademica.edu.co/node/9832

Con formato: Derecha

La articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) tiene su alcance en el meso currículo o desarrollo curricular y en el micro currículo o gestión curricular, y por lo tanto se deben insertar en diferentes aspectos o elementos del componente pedagógico y curricular del Proyecto Educativo Institucional (ver tabla 1), definidos en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

Tabla 1. Componentes y aspectos o elementos del Proyecto Educativo Institucional.

COMPONENTE PEI	ASPECTOS
Fundamentación o conceptual	- Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. - Análisis de la situación institucional que permita la identificación de sus problemas y orígenes. - Objetivos generales del proyecto.
Pedagógico y curricular	- Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. - La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para evaluación del educando. - Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, educación sexual, tiempo libre, aprovechamiento y conservación del ambiente y en general, para los valores humanos (proyectos transversales). - - Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.
Comunitario	- Manual de convivencia - Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar. - Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales. - Estrategias para articular la IE con expresiones culturales locales y regionales.
Administrativo	- Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. - Sistemas de matrículas y pensiones - Evaluación recursos humanos, físicos, económicos, tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

En síntesis, la armonización de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada tiene cabida en los 3 niveles del currículo (macro, meso y microcurrículo), por lo tanto, impacta todos los aspectos del Proyecto Educativo Institucional; la articulación de las estrategias de ampliación de la jornada enfatiza su acción en los niveles meso y micro del currículo. Visto de esta forma, la armonización con el PEI y la articulación con el currículo son procesos que se nutren simultánea y dinámicamente.

En este sentido, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 310 de 2022, la SED propone diferentes niveles de articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada con el meso y microcurrículo, que cuentan con acciones clave y que se alimentan simultáneamente. Así mismo, se ubican

niveles de armonización que tienen lugar en el macro currículo o diseño curricular y que están en la órbita del direccionamiento estratégico de los colegios distritales[9]:

- ✓ Nivel inicial. Proyección hacia la armonización con el PEI
- ✓ Nivel 1. Establecer el estado de la articulación de las estrategias pedagógicas para ampliación de la jornada (EAJ) con el currículo y construcción de acuerdos.
- ✓ Nivel 2. Análisis detallado sobre la relación de la estrategia pedagógica para ampliación de la jornada con el aspecto del componente pedagógico y curricular que
- ✓ Nivel 3. Vinculación de la estrategia pedagógica para ampliación de la jornada al plan de estudios del área o a la planeación del proyecto con el cual se relaciona, y con la organización escolar del colegio.
- ✓ Nivel 4. Formulación de un nuevo proyecto o área a partir de la estrategia pedagógica para ampliación de la jornada.
- ✓ Nivel 5. Análisis y ajustes a la organización escolar
- ✓ Nivel 6. Vinculación de la estrategia de ampliación de la jornada y/o proyecto nuevo, a la malla curricular del colegio
- ✓ Nivel 7. Vinculación al PEI de la institución

Conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1786 del 20 de diciembre de 2021, en el artículo 2.2.7.6.6 Asistencia técnica para el desarrollo de programas y servicios con cargo a los recursos del FONIÑEZ, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto los lineamientos que definen los procesos de fundamentación, planeación, implementación y seguimiento del Programa Jornada Escolar Complementaria bajo la gestión de las Secretarías de Educación, los Establecimientos Educativos, las Cajas de Compensación Familiar y demás aliados de la implementación del programa.

Por lo anterior, las acciones de la entidad aliada estarán centradas en los procesos pedagógicos que permitan poner en diálogo la misionalidad de la institución educativa con los propósitos definidos desde los objetivos de las modalidades de la Jornada Escolar Complementaria teniendo alcance con la implementación de los centros de interés, y con las estrategias propias SED, según lo que se defina de común acuerdo en mesas técnicas y en coherencia con la realidad de las instituciones educativas y la implementación del convenio. Lo anterior no implica que las orientaciones de armonización y articulación definida desde la Secretaría de Educación tenga un carácter obligatorio con los ocho niveles en cada una de las instituciones educativas.

3.4 Línea~~s~~ pedagógica~~s~~ para ampliación de la jornada escolar.

~~3.4.1 Arte, Cultura y Patrimonio~~

~~Para el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural, en el marco del fortalecimiento a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se tiene como referente el documento de orientaciones pedagógicas de la línea de arte, cultura y patrimonio.~~

~~Es importante promover y fomentar el arte y la cultura reconociendo los diferentes lenguajes artísticos generando el diálogo permanente con los cambios culturales y sociales, para que de manera consciente se avance en el disfrute de las artes y la cultura como derecho fundamental. Así el arte, la escuela, la familia y el entorno se entrelazan~~

[9] Ver documento de "Articulación de las estrategias de ampliación del tiempo escolar con el currículo y armonización con el PEI" disponible en el siguiente enlace: https://www.redacademica.edu.co/node/9832

Con formato: Derecha

Comentado [EJ3]: Ajustar según convenio

Comentado [EJ4]: Ajustar según convenio y/o eliminar lineas que no se implementen en el convenio

Con formato: Derecha

para fortalecer vínculos y transmutar hacia una formación integral, que permita dibujar proyectos de vida que posibiliten la transformación de realidades de los estudiantes. En este sentido, la línea pedagógica tiene como propósitos:

- *Potenciar y promover el fortalecimiento de las competencias, habilidades y capacidades artísticas y culturales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.*
- *Desarrollar experiencias sensibles de carácter artístico, pedagógico y cultural, orientadas a procurar la articulación e integración de todas las dimensiones del ser humano.*
- *Dar lugar a propósitos pensados desde la solidaridad y la cooperación, en los cuales las diferencias sociales y culturales resultan puntos de encuentro.*
- *Posibilitar la conformación de modos de ser, permitir la construcción del yo; al tiempo que dar lugar al reconocimiento del otro y admitir la intersubjetividad.*

Para llevar a cabo cada uno de los propósitos propuestos desde esta línea pedagógica, se considera necesario establecer pilares que permitan construir, estructurar y tejer las diferentes posibilidades que brinda el arte, la cultura y el patrimonio, los pilares se conciben de manera transversal, flexible y dinámica a los diferentes lenguajes artístico, se tienen en cuenta los siguientes pilares:

1. **Apreciación y sensibilidad estética:** Ver y estar en el mundo; realizando cuestionamientos sobre las expresiones de la cultura.
2. **Cuerpo y territorio:** El cuerpo como el territorio más próximo que se habita y teje la identidad individual y social.
3. **Expresión simbólica:** Comunicar sentimientos, experiencias, ideas y emociones, desde lo verbal (oral y escrito) y desde lo no verbal (gestos, movimientos, imágenes, sonidos, colores, formas), por medio de los diferentes lenguajes artísticos.
4. **Memoria:** Los recuerdos y olvidos de narrativas; y, aunque se manifiesta de manera individual, es un constructo en colectivo.
5. **Juego, goce y exploración:** La espontaneidad de las acciones cotidianas de los seres humanos propiciando condiciones de libertad y descubrimiento.

Desde la línea pedagógica de Arte, cultura y patrimonio se proponen diversos lenguajes artísticos, denominados como espacios para la metáfora, las analogías y el universo simbólico, que están permeados por los contextos culturales, expresando la riqueza del territorio, las características propias de la comunidad, la idiosincrasia, sus formas de habitar e interactuar, generando una multiplicidad de expresiones y posibilidades de comunicación intercultural. En este sentido, los lenguajes artísticos son sistemas que permiten comunicar experiencias y realidades que, en muchas ocasiones, son difícilmente abordadas por los lenguajes escrito y oral que dominan el espectro de la comunicación.

Los lenguajes artísticos se caracterizan por brindar apertura de posibilidades de comprensión de un mismo mensaje permitiendo experiencias para fortalecer la creatividad, el pensamiento crítico, la apreciación estética, la exploración corporal y sensible, para que los estudiantes comprendan que son parte de un entramado social y cultural donde sus producciones, reflexiones y experiencias aportan a su proyecto de vida y a la transformación de su territorio. Los lenguajes artísticos que se abordan desde la Línea son: Artes audiovisuales (Nuevos medios, fotografía) Artes electrónicas y Creación digital, Artes escénicas, Artes plásticas, Creación literaria, Danza y Música.

3.4.2 Deporte Escolar

Con formato: Derecha

Organizaciones internacionales como la ONU y la UNESCO destacan el deporte como un factor de unión y un derecho fundamental que mejora la calidad de vida. En el contexto educativo, el deporte escolar abarca actividades lúdicas, motrices y deportivas que se llevan a cabo fuera del horario escolar para contribuir al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), promoviendo un uso positivo del tiempo libre y fomentando hábitos saludables.

Objetivo General

El objetivo del deporte escolar es impulsar hábitos y actitudes positivas mediante el acceso a prácticas deportivas y de actividad física de calidad. Esto contribuye a la formación integral de los NNAJ en torno al desarrollo de competencias motrices, lúdicas, cognitivas y ciudadanas~~sus dimensiones física, cognitiva y emocional.~~ favoreciendo la comprensión de la importancia del cuerpo en relación con su entorno.

Objetivos Específicos

Establecer una propuesta que permita implementar estrategias de ampliación del tiempo escolar~~de jornada~~ con centros de interés de~~desde el~~ deporte ~~escolar~~ en los colegios distritales.

Promover el desarrollo de competencias a través de ambientes de aprendizaje significativos desde el deporte escolar. ~~Enfocar el desarrollo de competencias clave en las actividades de deporte escolar.~~

Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

~~Diseñar~~Porpiciar espacios educativos que favorezcan el aprendizaje mediante prácticas deportivas ~~.~~orientadas al desarrollo integral del estudiante.

Competencias en el Deporte Escolar[10]

La línea de Deporte Escolar busca desarrollar en niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) competencias (motrices, lúdicas, cognitivas y ciudadanas) esenciales que favorezcan su desarrollo integral, brindando a los estudiantes herramientas para construir proyectos de vida acordes con las demandas de la sociedad actual. Esta apuesta educativa se centra en brindar oportunidades significativas de aprendizaje que potencien competencias ciudadanas, cognitivas, motrices y lúdicas, promoviendo un relacionamiento positivo con sus pares, el desarrollo del pensamiento crítico y el reconocimiento del cuerpo como medio de expresión libre, autónoma y creativa de su personalidad. De este modo, las estrategias de ampliación del tiempo escolar con centros de interés deportivos contribuyan al cierre de brechas y al mejoramiento de la calidad educativa, garantizando una formación más equitativa e inclusiva en la ciudad.

Con formato: Justificado, Espacio Antes: 12 pto, Después: 12 pto, Interlineado: sencillo

[10] Orientaciones pedagógicas para la línea de deporte escolar. Secretaría de Educación del Distrito. 2023. Disponible en: https://www.redacademica.edu.co/orientaciones-pedagogicas-para-la-linea-de-deporte-escolar



Competencia Motriz:

Esta competencia se enfoca en el desarrollo de habilidades motrices a través de la percepción, exploración y dominio de patrones básicos de movimiento. Este proceso busca potenciar la conciencia corporal de los estudiantes, permitiéndoles ejecutar movimientos con creatividad y eficiencia en diversas situaciones. La competencia motriz no solo involucra la ejecución física, sino también la reflexión sobre el cuerpo como medio de expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la identidad personal y social. A través de la iniciación deportiva, los estudiantes mejoran su capacidad para adaptarse a diferentes contextos y desafíos físicos.

Desarrollar habilidades y destrezas físicas a través del deporte, promoviendo una conciencia corporal que fortalece aspectos de personalidad y autocuidado, preparando a los estudiantes para desenvolverse en la vida social y mejorar su calidad de vida.

Competencia Lúdica:

La competencia lúdica en el deporte escolar se concibe como un medio fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, donde el juego se convierte en un espacio de aprendizaje activo a través de la participación y el disfrute, el movimiento se transforma en una herramienta clave para fortalecer habilidades físicas, cognitivas y sociales. Este enfoque fomenta la autonomía, la creatividad, la reflexión, permitiendo que los NNAJ adquieran habilidades para la vida.

Objetivo: Fomentar el aprendizaje mediante el juego, donde la espontaneidad, la participación y el disfrute son esenciales. La lúdica permite que el aprendizaje se experimente de manera placentera, integrando los conocimientos con el disfrute y la expresión libre.

Competencia Cognitiva:

La competencia cognitiva en el deporte escolar va más allá de la habilidad física, al integrar procesos de análisis, reflexión y toma de decisiones en el contexto de la práctica deportiva, este enfoque permite que los estudiantes no solo asimilen habilidades motrices, sino que también desarrollen capacidades para comprender y resolver situaciones de complejidad dentro y fuera de la competencia. A través del aprendizaje basado en la experiencia, los NNAJ tienen la oportunidad de generar nuevas nociones y conocimientos, fortaleciendo su capacidad crítica y creativa para enfrentar los desafíos tanto en el deporte como en las diferentes situaciones de su contexto.

Con formato: Derecha

Con formato: Centrado, Espacio Antes: 12 pto, Después: 12 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Justificado, Espacio Antes: 12 pto, Después: 12 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Justificado, Espacio Antes: 12 pto, Después: 12 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Con formato: Derecha

Objetivo: Facilitar espacios de análisis, reflexión y toma de decisiones. Esta competencia reconoce que la práctica deportiva incluye habilidades cognitivas, impulsando a los estudiantes a innovar y a construir conocimiento mediante la experiencia y la exploración.

Competencia Ciudadana:

La competencia ciudadana en el deporte escolar se centra en el desarrollo de habilidades para la convivencia y el ejercicio de la ciudadanía en un contexto democrático a través de la práctica deportiva, en estos espacios los NNAJ aprenden a respetar reglas, normas, lo que favorece la resolución pacífica de conflictos y promueve valores como la cooperación, el respeto, la participación, la convivencia en la comunidad. El deporte se convierte en un espacio donde los estudiantes desarrollan su autonomía personal y su capacidad para vivir en sociedad, reconociendo la importancia del diálogo, la equidad y la justicia. Este enfoque contribuye a la construcción de una cultura deportiva inclusiva y a la formación de individuos comprometidos socialmente.

Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

Objetivo: Desarrollar capacidades de convivencia y respeto mutuo. A través de la práctica deportiva, se interiorizan reglas y normas, promoviendo el respeto y la cooperación en la comunidad escolar y en la sociedad en general.

El deporte escolar como estrategia desde los ambientes de aprendizaje busca potenciar a los estudiantes integrando el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social ~~promoviendo el mejoramiento de la calidad y el cierre de brechas~~ hacia una educación de calidad que no solo mejora las habilidades físicas, sino que también fomenta el pensamiento crítico, la autoconciencia y la interacción saludable en diversos contextos en pro de la formación integral.



Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo

~~3.4.3 STEM~~

~~En los centros de interés asociados a la línea STEM se proyecta como principal objetivo, fomentar la ciencia escolar, el conocimiento situado y el aprendizaje activo, a través de estrategias que promuevan la interacción de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM), en ambientes de aprendizaje diseñados a partir de prácticas educativas innovadoras y el reconocimiento del contexto de las instituciones educativas de la ciudad de Bogotá. Para lo cual se plantean en los siguientes objetivos específicos:~~

Con formato: Derecha

- Fomentar la aproximación al aprendizaje a través de metodologías activas, para el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias de manera armonizada con el proyecto educativo de las IED.
- Propiciar experiencias de aprendizaje que promuevan la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa del Distrito, para identificar necesidades del contexto y proponer alterativas de gestión a través de la investigación y la innovación.

Consideraciones generales

Para la implementación de los centros asociados a la línea se propone como referente el documento de Orientaciones Línea Pedagógica Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas – STEM, el cual pretende brindar a los diferentes actores que participan e implementan los programas, los proyectos y las estrategias para la ampliación del tiempo escolar, un marco de referencia, conservando un énfasis en reconocer el camino recorrido por las instituciones, promover procesos desde una perspectiva flexible, incluyente y diferencial, y motivar el tránsito desde lo disciplinar hacia escenarios inter y transdisciplinares.

A continuación, se presentan algunos elementos considerados fundamentales en la implementación de acciones con los diferentes actores que hacen parte de las estrategias de centros de interés STEM.

Construcción y apropiación social del conocimiento: A nivel escolar, esta propuesta exalta y se asocia con estrategias o metodologías que promueven el diseño curricular basado en situaciones, retos o problemas de interés de las comunidades educativas, abordados a partir de la aplicación de las ciencias, la tecnología, las ingenierías y la matemática, entre otras. Se busca ir más allá de la ilustración conceptual, promoviendo la capacidad de reflexionar y encontrar posibilidades de solución, haciendo uso de los avances disponibles en las diferentes disciplinas, motivando el acercamiento de la ciudadanía con las comunidades científicas (Wynne, 2004) y favoreciendo en el proceso, la creatividad, la indagación, el trabajo en equipo y la producción de nuevo conocimiento por parte de las comunidades.

Educación STEM: Definida como un enfoque que trasciende las barreras tradicionales de las disciplinas e integra en sus actividades diferentes áreas del currículo, y las conecta con el mundo real desde experiencias rigurosas y relevantes para los estudiantes (Vásquez, Sneider, Comer, 2013).

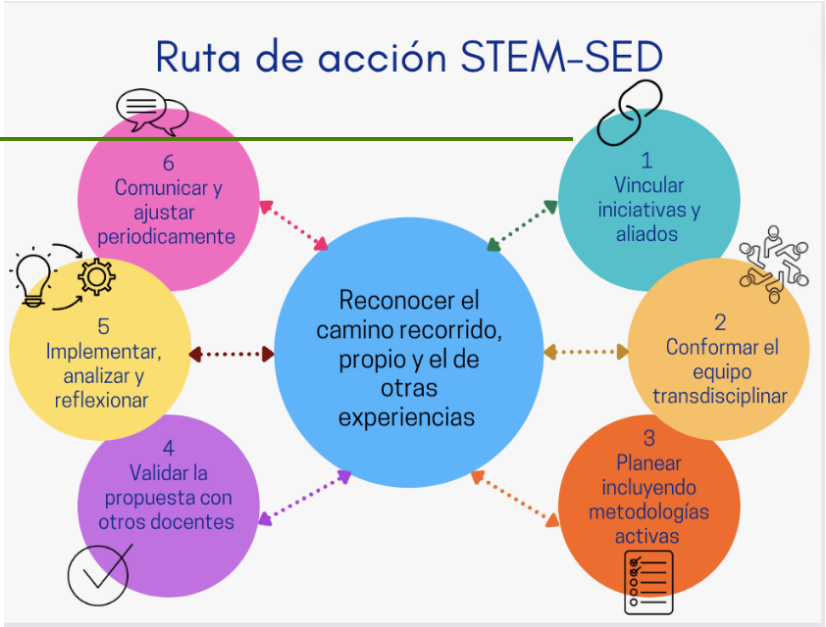
Para el caso de Colombia, en 2020 el MEN publicó el documento: Visión STEM +: Educación expandida para la vida 2021, en el que se propone la siguiente definición: "STEM + es un enfoque educativo que brinda oportunidades para que los estudiantes vivan experiencias de aprendizaje activo, integren diversas áreas de conocimiento, desarrollen competencias para la vida, y se conecten con las dinámicas y desafíos del contexto" (p.19) en clave de seis principios del aprendizaje: integrado, incluyente, colaborativo, contextual, expandido y activo.

Multi, inter y transdisciplinariedad en los procesos: Estas interacciones suponen diferentes complejidades en la relación e integración de diferentes áreas del conocimiento que van desde un hacer conjunto mediante un paralelismo entre disciplinas (lo multi o lo pluri), pasando por la combinación de saberes en una convergencia y perspectivismo interdisciplinario, y, finalmente, trascendiendo a una construcción del saber unificada desde una perspectiva holística, propia de lo transdisciplinar.

Con formato: Derecha

Enfoque de competencias: entendidas como aprendizajes integrales de carácter general que se expresan en multiplicidad de situaciones y contextos (UNESCO, 2017).

Ruta de acción: La propuesta de acciones se agrupa en siete (7) procesos reconocidos como esenciales para apoyar la gestión e implementación de estrategias, identificados a través del análisis de las experiencias, el diálogo con los docentes y los referentes conceptuales.



3.4.4 Oralidad, Lectura y Escritura

Hablar sobre el lenguaje implica reconocer el lugar que ocupa en la comprensión, la transformación y la participación de los seres humanos en el mundo y en la consolidación de su propia subjetividad. El sentido de la línea de oralidad, lectura y escritura se ubica entonces, en proponer reflexiones sobre su importancia en la vida social y, particularmente, en el territorio escolar como un elemento transversal que cobra relevancia en los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los ciclos y las áreas escolares. Dichas reflexiones, se preguntan por el lugar del lenguaje en la constitución de los seres humanos y en esa vía por el papel de los niños como sujetos activos y protagonistas de su aprendizaje y de su desarrollo integral. Por ello, se reconoce la responsabilidad política de la escuela y del docente en el ejercicio de mediación con el lenguaje que se constituye en la herramienta fundamental para la participación y la vivencia de la ciudadanía.

Objetivo general:

Fortalecer las competencias comunicativas de los NNAJ para que adquieran el dominio de los usos del lenguaje en el ejercicio de la interacción social de su vida diaria.

Con formato: Derecha

Objetivos específicos:

- Implementar estrategias pedagógicas innovadoras para la práctica de la oralidad, la lectura y la escritura encaminadas a potenciar la formación integral de NNAJ.
- Acompañar procesos pedagógicos en la escuela que permitan posicionar la transversalidad en el currículo del trabajo sobre y para el lenguaje, integrando y movilizando a toda la comunidad educativa en torno a ello.

El enfoque sociocultural del lenguaje, la transversalidad del lenguaje, el enfoque de aprendizaje basado en competencias, en particular la competencia comunicativa, son los principios rectores de la línea de oralidad, lectura y escritura y elementos fundamentales sobre los cuales se diseñan las estrategias pedagógicas que sirven para implementarla.

En términos pedagógicos, la línea concibe el aprendizaje del lenguaje desde el enfoque sociocultural, abordando a partir de este los diferentes componentes del lenguaje: la oralidad, la lectura, la escritura y la literatura, como partes fundamentales en el proceso comunicativo.

El **enfoque por competencias** permite reconocer que el aprendizaje y el desarrollo son continuos, progresivos y contextualizados. Las competencias son movilizadoras de saberes, al comprender el saber cómo la acción que realiza el sujeto de hacer suyo y consciente lo que aprende, es decir, cuando tiene la posibilidad de capturar significativamente el conocimiento, para crear y reconfigurar la realidad a partir de ello, lo cual permite el desarrollo de procesos integrales, reflexivos y trascendentes que son evidentes en la acción y en contextos diversos.

La **competencia comunicativa** posibilita el dominio, producción, uso e intercambio de significados y códigos culturales que permiten: ingresar y participar en la cultura escrita y en las prácticas sociales del lenguaje (hablar, escuchar, leer y escribir); saber situarse en contextos comunicativos; acceder al saber; interpretar y transformar la existencia y los contextos; crear estéticas, realidades y mundos posibles; construir la propia voz y la expresión individual y colectiva; y convivir y ejercer la ciudadanía.

En consonancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 "*Bogotá Camina Segura*" y el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Educativa "*Una educación que te responde*", que busca implementar estrategias orientadas al cierre de brechas de aprendizaje para garantizar que los niños, niñas y jóvenes de la ciudad aprendan lo que necesitan en el momento correcto, la Secretaría ha avanzado en un ejercicio de priorización de aprendizajes en el área de lenguaje con el propósito de enfocar y articular recursos y acciones en aquellos aprendizajes que son esenciales para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

Los aprendizajes que son esenciales podrían equiparse con lo "básico imprescindible" propuesto por Coll y Martín en 2006, en el sentido de entenderse como aquello que, en caso de no haberse alcanzado, "condicionan o determinan negativamente el desarrollo personal y social del alumnado afectado, comprometen su proyecto de vida futuro y lo sitúan en una situación de claro riesgo de exclusión social".

La priorización de aprendizajes se constituye, entonces, en una intervención educativa que ayudará a enfrentar los desafíos del sistema educativo de Bogotá en lo que respecta a la garantía de aprendizajes fundamentales.

Con formato: Derecha

Esta línea pedagógica se articula con la modalidad JEC de Lectura, Escritura y Oralidad, que tiene como propósito de fomentar en los NNJA de Bogotá el aprendizaje y disfrute lúdico a partir de la comunicación, la lectura, la escritura y la oralidad, como herramientas promotoras de la exploración de intereses, el aprovechamiento del tiempo libre y con agencia frente a situaciones de su cotidianidad y su entorno.

3.4.5 Participación y Ciudadanía

La línea de participación y ciudadanía (LPYC) de la Secretaría de Educación del Distrito, pretende contribuir de manera específica a la construcción de ciudadanía, desde el sector de la educación en perspectiva de trayectorias educativas completas. En consecuencia, uno de los retos es la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), sobre la base de su reconocimiento como actores sociales y ciudadanos, como un eje intencional y transversal desde la educación inicial, haciendo presencia pedagógica y metodológica concreta en todos los ciclos de desarrollo; teniendo presente que la participación para la formación de sujetos políticos, y por tanto ciudadanos informados, críticos y activos, no se agota en los órganos de representación de las IED, sino que debe ser pensada como una práctica cotidiana en las dinámicas, espacios y tiempos de la escuela y sus actores, favoreciendo el desarrollo de competencias y capacidades ciudadanas y socioemocionales.

Esto supone proyectos, que, orientados al desarrollo humano sostenible, parten de reconocer la necesidad de construir espacios de convivencia que ponen al sujeto en relación con todo lo que lo constituye en sus relaciones con otros y otras, con la naturaleza, con su entorno cultural, para pensarse en el ser, estar y trabajar por el bien común.

Para lograr lo anterior, la LPYC se ha propuesto los siguientes objetivos:

Objetivo general

Aportar a la formación integral de los NNAJ como sujetos políticos, a través de toda su trayectoria educativa, a partir del fortalecimiento de la cultura ciudadana, incidiendo en las relaciones dentro la escuela y otros entornos de desarrollo.

Objetivos específicos

- Contribuir a que la participación se haga una realidad en las relaciones e interacciones de la vida cotidiana de los NNAJ en sus entornos de desarrollo, con énfasis particular en la escuela.
- Acompañar procesos de participación y ciudadanía que afecten las relaciones con los NNAJ en la escuela y su incidencia en los procesos de planeación y toma de decisiones.
- Favorecer procesos mediante los cuales se garantice la transversalización de la línea en la trayectoria educativa de los estudiantes, así como en los organizadores del currículo.
- Cooperar con los procesos de educación emocional que contribuyan a los aprendizajes, la convivencia y la prevención en las tres esferas del componente Participación, familia y comunidad.

Como apuesta institucional de “Una *Educación que te* responde” la cual traza como el centro de sus preocupaciones a los niños, niñas y jóvenes siendo la educación emocional un propósito de su política sectorial, la Secretaría de Educación del Distrito, planteara

orientaciones sobre la educación socioemocional desde una perspectiva integral que sustente entre otros la autonomía emocional11 como fundamento de los aprendizajes, la convivencia y la prevención. Es preciso indicar que el componente ~~Participación, Familia y Comunidad~~ deporte escolar se alineará a esta perspectiva. Y propiciara en las estrategias pedagógicas este énfasis, retomando como eje articulador la malla curricular sugerida.

En este propósito se tendrá también de referencia la reciente Ley 2383 de 2024, sobre promoción de la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

Lo anterior se desarrollará por parte de la entidad aliada en el marco del convenio los siguientes énfasis:

~~MODALIDAD JEC~~	~~ÉNFASIS~~
~~FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL – ARTE CULTURA Y PATRIMONIO~~	~~Artes plásticas~~ ~~Audiovisuales~~ ~~Danzas~~ ~~Fotografía~~ ~~Interpretación Musical~~ ~~Teatro~~
~~CIENCIA Y TECNOLOGÍA - STEM~~	~~Lúdica, Ciencia y Tecnología~~ ~~Pensamiento Lógico~~ ~~Realidad Aumentada~~ ~~Robótica~~
~~LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA~~	~~Comunicación creativa~~
RECREACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – DEPORTE ESCOLAR	Actividad física Ajedrez Atletismo Baloncesto Balonmano Béisbol Boxeo Capoeira Fútbol Fútbol de salón Futsal Gimnasia Judo Karate Levantamiento de pesas Lucha Natación Patinaje Porras Rugby Skateboarding Sóftbol Taekwondo

11 Derechos de autor ©2020 Rafael Bisquerra. Todos los derechos reservados Rafael Bisquerra - Red Internacional de educación emocional y bienestar - RIEEB

Con formato: Derecha

Comentado [AG5]: Ajustar según convenio CI

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Comentado [DS6]: Revisar el total de Disciplinas deportivas.

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Comentado [DS7]: Se encuentra dentro de la oferta aunque para 2025 no esta focalizado.

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

~~MODALIDAD JEC~~	~~ÉNFASIS~~
	Tenis Tenis de campo Tenis de mesa Ultimate Voleibol ~~Ajedrez~~ ~~Artes marciales~~ ~~Baloncesto~~ ~~Balonmano~~ ~~BMX~~ ~~Fútbol~~ ~~Fútbol de salón~~ ~~Iniciación Deportiva~~ ~~Motricidad~~ ~~Natación~~ ~~Patinaje~~ ~~Porras~~ ~~Tenis de campo~~ ~~Tenis de mesa~~ ~~Ultimate~~ ~~Voleibol~~

Con formato: Derecha

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Subrayado

Con formato: Sin subrayado

3.5 Estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar

De acuerdo con el PNUD[12], las innovaciones promovidas a través de la jornada completa son generadoras de ambientes de aprendizaje pertinentes para favorecer el compromiso de los estudiantes con su propio proceso formativo, cuando se amplía el tiempo escolar. La política educativa de Bogotá D.C., reconoce la interrelación entre el tiempo objetivo y el tiempo subjetivo en la implementación de la ampliación de la jornada escolar, por lo que considera importante ir más allá de la organización cronológica de horarios y asignaciones académicas, para considerar los usos y los sentidos que se le van a dar a esos tiempos que se amplían.

Las estrategias para la ampliación del tiempo escolar son el repertorio de ambientes de aprendizaje, que pueden implementar los colegios distritales con sus maestras y maestros o a través de las alianzas convenidas por la SED con apoyos interinstitucionales, para aportar a la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las estrategias de ampliación del tiempo escolar son consideradas como una importante oportunidad para atender con programas de alto impacto a los estudiantes del sector educativo oficial en condiciones deficitarias o de vulnerabilidad, según sus necesidades y contextos. Estas estrategias no solo brindan mayor tiempo de atención en la escuela, lo que permite fortalecer los aprendizajes básicos y aumentar las posibilidades de cuidado, sino que también amplían las posibilidades de acceso a otros beneficios y experiencias pedagógicas. Estas estrategias definen sus alcances desde los planteamientos de las líneas pedagógicas, en articulación con el currículo y sumando y potenciado los retos planteados por la IED a través de su PEI. A través de ellas se define el protagonismo de

[10] Secretaría de Educación del Distrito y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Balance de la oferta de formación integral que han recibido los estudiantes de la ciudad, la articulación interinstitucional y los resultados alcanzados. Documento técnico. Programa de aceleración del ODS4 para Bogotá. Bogotá D.C., p. 119. 2020. (201 p).

los NNAJ, se realizan las articulaciones con la historia, la cultura, la realidad y el contexto, se definen los contenidos y aprendizajes.

A continuación, se presentan las estrategias pedagógicas de ampliación de la jornada escolar, implementadas en el presente convenio y descritas en el artículo 18 del Decreto 421 de 2019.

3.5.1 Centros de interés

Los centros de interés son una de las estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, más reconocidas y con mayor trayectoria en Bogotá D.C., lideradas por la SED e implementadas en alianza con cajas de compensación familiar y entidades adscritas al sector cultura, recreación y deporte. Esta estrategia pedagógica, que se desarrolla en el contexto de "la escuela por la vida y para la vida", propuesto por Decroly, les permite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprender de una forma interdisciplinaria y les desarrolla habilidades relacionadas con el planteamiento de soluciones a problemas prácticos de la vida diaria (SED, 2015, p. 31)

De acuerdo con Unesco, citado por la SED (2020, p. 121), los centros de interés son la materialización de la apuesta por la calidad educativa en Bogotá desde una perspectiva de currículo, orientada hacia una educación integral que promueva la participación del ser humano en la vida artística, científica, deportiva, recreativa, ciudadana, social y cultural. Los centros de interés buscan el desarrollo de procesos pedagógicos situados, direccionando diversos elementos didácticos para la generación de procesos de enseñanza y aprendizaje creativos, interactivos, lúdicos e intencionados, en los que se recrean escenarios de conocimiento que facilitan su vivencia práctica en el marco de la formación integral y teniendo en cuenta los enfoques aquí propuestos. Son una estrategia pedagógica que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; permite la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y las necesidades que se identifican en los espacios de aprendizaje, para convertirlos en ambientes enriquecidos.

Los centros de interés promueven la práctica de competencias ciudadanas, privilegian el diálogo, la escucha, la acogida, la participación, el afecto y la honestidad; integran lenguajes disciplinares, entre otros (SED, 2015, p. 31), por lo tanto aportan a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por todo lo anterior, es fundamental que los centros de interés y las demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar se articulen al currículo y se armonicen al PEI.

~~3.5.2 Estrategias de ampliación de la jornada propias de la SED~~

~~Desde hace varios años y en uso de su autonomía escolar, por iniciativa propia, los colegios distritales han venido implementando diversas estrategias pedagógicas para favorecer otras posibilidades de aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; entre estas estrategias se destacan semilleros de formación, semilleros de investigación, centros de formación y escuelas de formación deportiva o artística, por mencionar algunas. Estas estrategias se desarrollan con el liderazgo de docentes de planta o provisionales, como parte de su asignación académica o a través de la ejecución de horas extras. Estas estrategias y las demás que adopten los colegios, deben implementarse dentro del calendario académico anual y se deben articular con el componente curricular o académico del PEI de la IED o del CED.~~

Con formato: Derecha

Comentado [EJ8]: Ajustar según convenio o eliminar

Con formato: Derecha

~~Además de los centros de interés, la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED ha liderado el diseño, la actualización y la implementación de otras acciones que permiten fortalecer pedagógicamente los proyectos de aula o área de los colegios distritales, las cuales se han denominado estrategias propias de la SED. Se denominan propias de la SED porque su línea técnica, planeación, direccionamiento y seguimiento se hacen específicamente con talento humano y recursos proporcionados por esta Secretaría en articulación pedagógica con la entidad aliada, acogiendo a estudiantes de todos los ciclos. Para esta vigencia, se incorporarán dentro de la implementación las estrategias XXXXX~~

3.6 La evaluación de los estudiantes beneficiarios de las estrategias de ampliación del tiempo escolar

De acuerdo con la circular 004 de 2015, emitida por la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED, los estudiantes beneficiarios de los centros de interés y demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar son sujetos de evaluación, así:

1. Los aprendizajes de los estudiantes en los centros de interés deben ser objeto de una evaluación formativa, integral y dialogada.
2. La evaluación sobre los avances del aprendizaje de las y los estudiantes en los centros de interés debe ser parte de la evaluación de estos en las correspondientes asignaturas y áreas del currículo del colegio con que estas se articulan.
3. Los criterios y las estrategias de evaluación de los avances en los aprendizajes de los y las estudiantes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, así como su incidencia en la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes del currículo del colegio, deben ser acordados entre los maestros y maestras de estas áreas y asignaturas, con los docentes, formadores o facilitadores de las entidades aliadas con las que la SED implementa estas estrategias.
4. Los acuerdos a los que se hace referencia en el numeral anterior deben ser aprobados por el Consejo Académico de cada colegio y formarán parte del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
5. Los acuerdos aprobados por el Consejo Académico en relación con la evaluación de los avances de los aprendizajes en los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para ampliación del tiempo escolar deben ser comunicados tanto a los y las estudiantes como a las familias.
6. El resultado de la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes en los centros de interés y demás estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar, sólo pueden adicionar, nunca reducir la evaluación de las asignaturas y áreas correspondientes.
7. Los formadores y docentes de los centros de interés y otras estrategias pedagógicas para la ampliación del tiempo escolar en las diferentes áreas deben presentar bimestralmente la valoración sobre los avances de los estudiantes y las estudiantes en estas estrategias, de acuerdo con los criterios que se definan con el Consejo Académico.

En siguiente enlace se encuentra la Circular 004 de 2015, de igual forma se anexa al presente documento: Circular004 2015_evaluacion_centros_interes.pdf

4. COMPONENTE OPERATIVO

4.1 Definición de atención

Por atención se define toda acción o proceso pedagógico intencionado, que desde las líneas pedagógicas de Arte cultura y patrimonio, Deporte escolar, Oralidad lectura y escritura, Participación y ciudadanía y STEM aportan en la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales y el seguimiento o acompañamiento a las actividades propuestas por parte de diferentes actores y mediadores con capacidad para formular retos de aprendizaje, en el marco de la Jornada Escolar Complementaria.

4.2 Operación de los Centros de interés y estrategias propias de la SED

4.2.1 Horarios y espacios de atención

Debido a las condiciones particulares para la implementación de las estrategias de atención de ampliación de la jornada (centros de interés y estrategias propias SED) en cada uno de los colegios, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La atención se realizará de manera presencial, preferentemente de lunes a viernes y en contra jornada de la cual esté matriculado el estudiante. Sin embargo, en las instituciones que vienen siendo atendidas en el marco del convenio, es posible que la operación se realice los sábados, teniendo en cuenta las dinámicas propias de los colegios como la disponibilidad de espacios físicos y jornadas escolares de los estudiantes; en este último caso, también se requiere contar con la participación de un docente de la IED o CED que acompañe el desarrollo de la estrategia pedagógica de ampliación de la jornada.

- ✓ En el caso de los colegios nuevos asignados al convenio, no se deberán acordar atenciones lo sábados, toda la atención deberá quedar en contra jornada, teniendo en cuenta los lineamientos de la Jornada Escolar Complementaria.

El horario de atención será solicitado por cada colegio, la entidad aliada validará e informará al colegio la disponibilidad y fecha de inicio de acuerdo con la contratación de talento humano, horarios y escenarios de ser requeridos; brindando una propuesta de atención que cumpla con las necesidades del colegio y el presupuesto asignado para el desarrollo de la estrategia, teniendo en cuenta las dinámicas institucionales.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Si no se presenta modificación de horarios durante los recesos escolares, se contempla inicio de operación de 1 a 2 días hábiles.
- Si no se presenta modificación de horarios durante los recesos escolares, pero la operación es en escenarios externos, se requieren 5 días hábiles para su habilitación e inicio de operación.
- Si se presenta modificación de horarios serán 5 días hábiles para dar respuesta de la disponibilidad para el inicio de operación dado a que se debe contemplar si se cuenta con los recursos para el cubrimiento, los cuales algunos de ellos pueden tomar hasta 30 días hábiles en caso de requerir la contratación docente.
- Las cancelaciones de operación deben ser informadas vía correo electrónico por parte del colegio a la entidad aliada con un mínimo de 3 días hábiles. En caso de

Con formato: Derecha

Comentado [EJ9]: Ajustar según convenio

Comentado [AG10]: Se sugiere revisar estos aspectos con cada aliado

Con formato: Derecha

no hacerlo en este tiempo, se tendrá un cobro de disponibilidad de docente y escenario en los casos que aplique.

- Estos acuerdos quedarán registrados en el acta de inicio de operación que se diligencia con la IED.

En caso de existir una solicitud por fuera de los parámetros anteriormente mencionados, deberá ser estudiada y resuelta teniendo en cuenta los siguientes pasos para su aprobación:

- ✓ La solicitud de ampliación o nuevas coberturas debe ser solicitada al profesional líder de convenio SED y/o profesionales Enlace de Colegio.
- ✓ Esta información se socializará a la entidad aliada vía correo electrónico o en mesas técnicas, con el fin de validar disponibilidad de recursos y proyectar fecha de inicio de operación.
- ✓ En mesa técnica entre los asociados se definirá un concepto final para dar respuesta formal a la IED por parte del Líder SED convenio.

Nota: En caso de que las solicitudes lleguen mediante los profesionales de la entidad aliada se solicitará a la IED que envíe el requerimiento a los correos de los profesionales SED para iniciar con los pasos mencionados anteriormente.

4.2.2 Decisiones sobre novedades en la operación de las estrategias de ampliación de la jornada

Cuando en el ejercicio de acompañamiento que realiza la entidad aliada y la SED se identifiquen grupos en alguna de las estrategias de atención (centros de interés y estrategias propias SED) con baja cobertura o que no cuentan con las condiciones necesarias para su realización, se deben generar acuerdos y estrategias con la IED que permitan superar la situación. Luego de agotadas las acciones planteadas y si la situación no mejora se presentará la novedad por correo electrónico o en mesa técnica para definir:

- ✓ Suspensión de la operación de los grupos.
- ✓ Flexibilización de la operación de los grupos y documentación del proceso de seguimiento a coberturas.
- ✓ Cierre de los centros de interés, documentando el proceso.

Se retirarán de los centros de interés aquellos estudiantes que por un mes completo no hayan asistido al centro de interés para el cual están focalizados. La entidad aliada informará al colegio de las novedades de inasistencia e inconsistencia de datos de los estudiantes, según las validaciones de la base SIMAT mes vencido de acuerdo con el reporte mensual, esto con el fin de tomar decisiones de convocatoria, cierre y/o apertura, siempre de manera conjunta y acordada con la IED y la SED.

Adicionalmente, ante el comité técnico se presentará la cantidad de colegios que durante el mes presentaron una atención inferior o superior al tamaño focalizado y los ajustes que se deban hacer en las coberturas.

4.2.3 Conformación y tamaño de los grupos

Los estudiantes beneficiarios de los centros de interés serán identificados por el colegio, quien formaliza la focalización con la entidad aliada procurando la conformación de grupos

integrados por grados o cursos completos, suministrando el listado de los participantes de cada grupo con sus nombres y documento de identificación.

La IED podrá asignar en un mismo grupo de formación para Centros de Interés, estudiantes de un mismo ciclo, sin embargo, para garantizar la calidad de los procesos pedagógicos, no se focalizarán estudiantes de diferentes ciclos en un mismo grupo.

Así mismo, con la finalidad de generar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, el colegio deberá indicar de manera clara cuando en alguno de los grupos se encuentren estudiantes en alguna condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad o que pertenezca a la ruralidad, a programas de aceleración o cualquier otro programa flexible. Información que se ratificará con la base SIMAT suministrada mensualmente por la SED.

En caso de requerir un apoyo adicional técnico o profesional para garantizar la participación de estudiantes con condiciones particulares, se deberá presentar en mesas o comités técnicos, según la situación, la solicitud sobre los requerimientos necesarios para facilitar su integración a los grupos. Esa instancia estudiará la situación a partir de la información que suministre el equipo técnico y pedagógico del convenio, de ser necesario con el apoyo de otras áreas misionales, y emitirá un concepto para facilitar la toma de decisiones y la ejecución de acciones concretas.

El promedio de estudiantes para la conformación y operación de cada centro de interés es según el énfasis y la disciplina de la misma ver tabla de énfasis; sin embargo, los tamaños de los grupos se definen conforme a lo estipulado en los estudios previos, la propuesta técnica de la entidad aliada y los acuerdos generados en las mesas técnicas, teniendo en cuenta que algunas modalidades deportivas, lenguajes artísticos y características de grupos poblacionales requieren ajustes razonables particulares para flexibilizar la operación.

A continuación, se relacionan el tamaño de los grupos según énfasis

LINEA PEDAGÓGICA	MODALIDAD JEC	ENFASIS	GRUPO MEDIA
~~ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO~~	~~FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL~~	~~ARTES PLÁSTICAS CON~~	~~15~~
		~~ARTES PLÁSTICAS~~	~~25~~
		~~AUDIOVISUALES CON~~	~~15~~
		~~AUDIOVISUALES~~	~~25~~
		~~DANZAS CON~~	~~25~~
		~~DANZAS~~	~~25~~
		~~FOTOGRAFÍA CON~~	~~15~~
		~~FOTOGRAFIA~~	~~25~~
		~~INTERPRETACIÓN MUSICAL CON~~	~~15~~
		~~INTERPRETACIÓN MUSICAL~~	~~25~~
		~~TEATRO~~	~~25~~
DEPORTE ESCOLAR	RECREACIÓN Y	ACTIVIDAD FÍSICA	2225
		AJEDREZ	2225
		ATLETISMO	2225

Con formato: Derecha

Comentado [AG11]: Esto debe ajustarse para cada convenio De manera general el tamaño es de 25, pudiendo llegar hasta 35 – 40 estudiantes cuando los grupos son cerrados

Comentado [AG12]: Definir para cada convenio

Comentado [AG13]: Ajustar tabla según convenio

Tabla con formato

Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto

Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto

Comentado [DS14]: Revisar el total de Disciplinas deportivas.

Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto

LINEA PEDAGÓGICA	MODALIDAD JEC	ENFASIS	GRUPO MEDIA
	FORMACIÓN DEPORTIVA	BALONCESTO	2225
		BALONMANO	2225
		BÉISBOL	2225
		BOXEO	2225
		CAPOEIRA	2225
		FÚTBOL	2225
		FÚTBOL DE SALÓN	2215
		FUTSAL	2215
		GIMNASIA	2215
		JUDO	2215
		KARATE	2210
		LEVANTAMIENTO DE PESAS	2215
		LUCHA	2220
		NATACIÓN	1520
		PATINAJE	2225
		PORRAS	2225
		RUGBY	2215
		SKATEBOARDING	2215
		SÓFTBOL	2225
		TAEKWONDO	2225
		TENIS DE CAMPO	2225
		TENIS DE MESA	2225
		ULTIMATE	2225
		VOLEIBOL	2225
~~ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA~~	~~LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD~~	~~COMUNICACIÓN CREATIVA – ALEF CON~~	~~15~~
		~~COMUNICACIÓN CREATIVA – ALEF~~	~~25~~
~~STEM~~	~~CIENCIA Y TECNOLOGÍA~~	~~LÚDICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON~~	~~15~~
		~~LÚDICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA~~	~~25~~
		~~PENSAMIENTO LÓGICO CON~~	~~15~~
		~~PENSAMIENTO LÓGICO~~	~~25~~
		~~REALIDAD AUMENTADA CON~~	~~15~~
		~~REALIDAD AUMENTADA~~	~~25~~
		~~ROBÓTICA CON~~	~~15~~
		~~ROBÓTICA~~	~~25~~

Tabla de énfasis

Con formato: Derecha

Tabla con formato

Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto

Comentado [DS15]: a considerar RUGBY



Con formato: Derecha

4.3. Pacto de Cobertura

Para esta vigencia, en el convenio se atenderán XXXX estudiantes de los colegios focalizados de Bogotá, en las estrategias centros de interés ~~y estrategias propias SED~~, establecidos en el estudio previo del convenio y el tiempo de vigencia, bajo la siguiente asignación:

- Centros de interés:

Comentado [AG16]: Incluir tabla con Línea pedagógica, CI y cobertura a atender

4.4 Cambios o actualizaciones en los centros de interés en colegios focalizados

En el marco de la implementación de los centros de interés, se pueden dar solicitudes de las IED para cambio o implementación de nuevos centros de interés. Estos requerimientos deberán ser revisados de manera detallada entre los aliados, según solicitud de colegio, y solo cuando la SED emita concepto favorable para el cambio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Este procedimiento no supone cambios en los cupos por CI presentados en la propuesta de la entidad aliada.
- La DEPB es quien orienta e indica en qué casos se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento para el cambio o actualización de centros de interés en las IED focalizadas, el aliado no debe iniciar procesos de cambios de manera directa con las IED.

El procedimiento es el siguiente:

1. El colegio debe enviar correo con la solicitud del cambio o actualización a profesionales de acompañamiento al Convenio de la DEPB-SED, justificando las razones de la solicitud.
2. El equipo técnico de la DEPB revisará aspectos del colegio como avales pedagógicos de estrategias de ampliación vigentes, horas extra, y/o asignación de rutas (cuando aplique).
3. Una vez revisados los aspectos mencionados, se procederá a revisar con la entidad aliada y la IED la solicitud, en caso de ser aprobada se deberá continuar el trámite de actualización o solicitud de aval pedagógico según procedimiento interno de la SED-DEPB.

4.5 Recolección y tratamiento de datos de estudiantes

El tratamiento de datos personales de los estudiantes atendidos en el marco del convenio, debe efectuarse con observancia de la regulación vigente en la materia, principalmente las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 4 del Decreto 1081 de 2015, que establecen el Régimen General de Tratamiento de Datos Personales y, a nivel Distrital, las Directivas 002 de febrero 6 de 2018 y 005 del 25 de julio de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital y demás normas concordantes.

En este marco normativo, deben tenerse en cuenta el siguiente glosario:

Con formato: Derecha

- Dato personal: es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, entre otros[13]. Estos datos pueden almacenarse en cualquier soporte físico o electrónico y ser tratados de forma manual o automatizada.
- Tratamiento de datos: se refiere a la posibilidad de utilización, recolección, almacenamiento, circulación y supresión de los datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos o archivos de entidades públicas o privadas y en cuyo procesamiento se utilicen medios tecnológicos o manuales."

- Categorías especiales de datos personales:

 a. **Datos sensibles:** Son "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

 La Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de datos sensibles con excepción de los siguientes casos: (i) cuando el Titular otorga su consentimiento, (ii) el Tratamiento es necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, (iii) el tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad, (iv) el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y (v) el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, en este último caso deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

 b. **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes:** Se debe tener en cuenta que aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos "siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes"

 Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

[13] Ley 1581 de 2012

Con formato: Derecha

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nº 1377 de 2013. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nº 1377 de 2013.

- **Tratamiento**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

- **Autorización:** Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.

- **Transferencia:** Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.

- Roles definidos por la Ley de Protección de Datos:

1. **Responsable de Tratamiento:** "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos". Son deberes de los responsables del tratamiento y, por consiguiente, los establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:
 - Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
 - Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la citada ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
 - Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
 - Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
 - Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
 - Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
 - Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

Con formato: Derecha

- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la citada ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

2. **Encargado del Tratamiento:** "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento".

3. **Titular de datos:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

En este orden de ideas, para la recolección y tratamiento de datos de estudiantes atendidos en el convenio se debe tener en cuenta las políticas de seguridad de la información y cláusula de confidencialidad firmada como colaborador y/o proveedor de la entidad aliada, velando porque la autorización se realice de conformidad con las finalidades para las cuales fue autorizado y se conserve la información en condiciones de seguridad y confidencialidad suficientes para evitar su adulteración, acceso fraudulento o divulgación no autorizada.

Finalmente, de conformidad con las finalidades de la autorización, y teniendo en cuenta las actividades a cargo del asociado SED será quien hará la entrega del listado de Instituciones Educativas Distritales y su respectiva asignación de beneficiarios

4.6. Atención integral de estudiantes en el marco de las estrategias de ampliación del tiempo escolar

Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, también de 2013, son una guía para el sector educativo en la atención integral de las situaciones que afectan a los niños y niñas bajo su responsabilidad.

En esta línea, las entidades públicas o privadas que se asocien con la SED para implementar estrategias de ampliación del tiempo escolar deberán conocer y velar por el cumplimiento de las rutas referidas en los protocolos; participar en las cualificaciones y espacios de sensibilización sobre este tema dirigidos a sus agentes educativos en contacto con niños, niñas y adolescentes; y conocer su rol y corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los estudiantes.

De esta forma, se anexan los siguientes documentos para conocimiento, apropiación y consulta de las entidades aliadas relacionados con la atención integral de estudiantes para la garantía del goce pleno y efectivo de los derechos de los estudiantes.

1. Documento de Orientaciones para la Atención Integral en el marco de las Estrategias de Ampliación del tiempo Escolar (EATE) OrientacionesAtencionIntegral_AliadosEATE.pdf
2. Protocolos de atención integral versión 5 https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf
3. Información y protocolo de la nueva póliza de accidentes personales. Memorando enviado a las Direcciones Locales de Educación e IED, donde describe el detalle de la póliza:
 a. **VIGENCIA:** Desde las 00:00 horas del 1 de abril de 2024
 Hasta las 00:00 horas del 03 de octubre de 2028
 b. **ASEGURADOS:** La población asegurada corresponde a todos los estudiantes que hacen parte de la matricula oficial del Distrito Capital.
 c. OBJETO DEL SEGURO: Amparar a los alumnos a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO durante la vigencia del seguro, contra los riesgos estipulados en las condiciones contenidas en la póliza y que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante, incluidos los eventos de la naturaleza.
 d. **COBERTURA DEL SEGURO:** La cobertura opera ÚNICAMENTE en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
 Memorando_InformacionPolizaAccidentesPersonales.pdf
4. Acta de notificación de accidentes escolares ActaNotificaciondeAccidentesEscolares.pdf

Estos documentos y sus anexos deberán ser socializados por la entidad aliada a sus equipos de agentes educativos, y se deberá propender por la asistencia a las jornadas de cualificación y sensibilización organizadas por la SED.

5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1 Reporte de atenciones y evidencias de atención

Los procesos de registro, sistematización y reporte de los estudiantes beneficiados por este convenio se deben llevar a cabo conforme a las orientaciones que brinde la SED en el "Protocolo para reporte de atenciones" y acuerdos con la entidad aliada, el cual debe enunciar las definiciones generales, los formatos de sistematización de atención de estudiantes en las estrategias implementadas acordados entre la entidad aliada y SED, en las IED que han sido focalizadas, en ejecución del Convenio. El reporte de atenciones se hace de manera mensual siguiendo los tiempos establecidos en dicho protocolo.

A continuación, se presenta cronograma de reporte de atención poblacional:

Cronogramas de reportes

Con formato: Derecha

Comentado [AG17]: Esto puede estar sujeto a modificación ya que el equipo de Gestión de la Información de la DEPB se encuentra revisando el Protocolo de reporte de atenciones. De esta forma, esta información es preliminar

Con formato: Derecha

Reporte de población Atenciones de 1 a 30 de cada mes		
Actividad	**Responsable**	**Días calendario**
Entrega SIMAT mes de ejecución	SED	5
Entrega reporte de atenciones NNAJ	Entidad aliada	5 días hábiles más 2 días calendario
Validación reporte de población	SED	2
Ajustes inconsistencias reportadas	Entidad aliada	2
Validación convenio	Entidad aliada	3

****Nota:**

- Las orientaciones para el reporte de atenciones, acuerdos técnicos sobre evidencias y su presentación e inquietudes puede ajustarse de acuerdo con las dinámicas y operación del convenio las cuales se deben definir al inicio, tales como los formatos a diligenciar, los cuales serán trabajados en las respectivas mesas técnicas y mesas de trabajo según se requiera, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la entidad aliada.
- Si con los cruces que se hacen con la base SIMAT, se evidencia de manera reiterativa novedades que afectan el cumplimiento de las metas de atención, se deberán generar mesas técnicas con el fin de identificar las estrategias que mitiguen el riesgo.

5.2 Gestión documental

Lo referente a la administración documental para el Convenio será socializado durante el primer mes de ejecución del convenio a la entidad aliada y sus equipos por parte de la profesional que maneja la gestión documental de la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED al inicio del convenio. En esta socialización se incluirán las condiciones de calidad de los diferentes documentos para garantizar un correcto diligenciamiento y mitigar novedades en la entrega documental, de acuerdo con el instructivo entregado por parte de la SED.

A continuación, se detallan algunos aspectos de la gestión documental para tener en cuenta:

La *gestión documental* es el conjunto de parámetros técnicos que se aplican en el diligenciamiento de los documentos de todo tipo que se generan en el marco de la ejecución del convenio.

En función de lo anterior, la entidad aliada deberá archivar, custodiar, administrar y conservar en forma ordenada y a disposición de la SED y de los entes de control, todos los documentos y archivos análogos y digitales que se generen con objeto del presente convenio durante la vigencia del mismo, y hacer su traslado a la SED agrupados por cada desembolso establecido en el convenio y de acuerdo a la disposición del área de gestión documental, quienes son los encargados de la entrega de insumos para la respectiva

Con formato: Derecha

transferencia; garantizando su custodia, administración y traslado según los procedimientos definidos por el Archivo General de la Nación y el protocolo de gestión documental de la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED, y las directrices de la SED.

Para la gestión documental del convenio, se acordarán de manera conjunta los formatos a implementar, los cuales incluirán la imagen institucional de cada una de las entidades de acuerdo con las políticas de uso de imagen cada entidad y serán presentados al Comité Técnico.

5.2.1 Entrega documental

Así mismo, la entrega documental digital o física por desembolso se debe organizar teniendo en cuenta el corte de informes de supervisión según la siguiente estructura (documentos físicos originales y electrónicos)

a. MODALIDAD O COMPONENTE (Deberá mantener el mismo orden en cada uno de los desembolsos), en este caso centros de interés y estrategias propias SED.
b. LOCALIDAD (Ejemplo 1. Usaquén, 2. Chapinero...)
c. COLEGIOS (En orden alfabético dentro de cada localidad)
d. ORDEN CRONOLÓGICO (Del más antiguo al más reciente)

5.2.2. Cronograma gestión documental

Se acuerda entre la SED y la entidad aliada llevar a cabo el siguiente cronograma para los procesos de gestión documental asociados al convenio

PASOS	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL	RESPONSABLE	N° DIA HABILES
1	Recepción de la información	Equipo territorial convenio	4
2	Validación inicial de calidad y devolución	Equipo administrativo convenio	2
3	Corrección de novedades	Equipo territorial convenio	5
4	Revisión por parte del equipo de gestión documental - SED	SED	3
5	Subsanaciones por parte de la entidad aliada	Equipo territorial convenio	10
6	Revisión de subsanaciones por parte del equipo de gestión documental – SED	SED	5
7	Entrega folio luego de la revisión de subsanaciones al 100%	SED	8
8	Foliación por parte de la entidad aliada	Equipo administrativo convenio	15
9	Entrega a la SED del archivo físico a Gestión Documental SED e inventario de archivos híbridos (si aplica)	SED	3

Con formato: Derecha

10	Revisión final _Gestión Documental SED	SED	15
11	Subsanaciones en la SED (si aplica)	Equipo territorial convenio	5
12	Revisión subsanaciones en la SED	SED	2
13	Transferencia documental a la Oficina de Contratos de la SED	SED	3
Total días hábiles			**80**
Nota: Esta propuesta de cronograma está sujeta a la totalidad de carpetas y cajas que se produzcan en cada uno de los desembolsos y a las decisiones de la administración frente a la contratación del equipo de gestión documental.			

5.2.3 Repositorio digital

Para que el proceso de gestión documental y la organización de archivo sea óptimo, es fundamental socializar e implementar las herramientas que proporciona el equipo de gestión documental de la SED (Documento guía, instructivo de gestión documental y aspectos a tener en cuenta) con los actores implicados de manera oportuna, periódica, completa y organizada previo a iniciar la ejecución del convenio , teniendo en cuenta los parámetros definidos por la SED, para que de esta manera tengan una mayor efectividad las acciones del convenio.

Esta acción tendrá en cuenta, tanto los reportes periódicos de cada modalidad y/o estrategia y las acciones en colegios que soporta el proceso de implementación del convenio (memorias, actas y listados), todo esto con relación a las necesidades de los procesos que se llevan a cabo.

En el marco del convenio se manejará un único repositorio digital en el cual se dará acceso a los profesionales SED-LA ENTIDAD ALIADA, definidos para el manejo controlado de la información, estos accesos estarán vigentes para consulta y descarga de manera permanente hasta la finalización del convenio.

Este repositorio contiene la información que será posteriormente entregada a la SED, en concordancia al capítulo anterior, debidamente organizada por estrategia.

Nota 1: No se deben manejar repositorios por separado que generen duplicidad de documentos fuera de las rutas definidas para evitar novedades con la confidencialidad de la información y seguridad de esta.

Nota 2: Entre los equipos SED-LA ENTIDAD ALIADA se pueden definir rutas propias para el manejo de documentos de trabajo que no sean productos finales de entrega documental definidos anteriormente.

Nota 3: Cualquier cambio en los instructivos de Gestión Documental del convenio deberá estar soportada en acta de reunión y notificada al comité técnico

Anexos

- Anexo lineamientos gestión documental

 ANEXO_LINEAMIENTOS_GESTION_DOCUMENTAL_DEPB.pdf
- Instructivo diligenciamiento actas DEPB

Con formato: Derecha

INSTRUCTIVO_DILIGENCIAMIENTO_ACTAS_DEPB.pdf

- Aspectos a tener en cuenta en gestión documental

 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN GESTION DOCUMENTAL.pdf

6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO

Con el fin de hacer seguimiento a la ejecución del convenio desde los parámetros pedagógicos, administrativos y operativos, se establecen los siguientes mecanismos:

i. Comité Técnico del convenio
ii. Mecanismos alternativos de emergencia (comité extraordinario)
iii. Mesas Pedagógicas por línea Pedagógica – Modalidad JEC
iv. Mesas Técnicas Operativas – Cobertura
v. Mesa Sistemas de Información
vi. Mesa Gestión Documental
vii. Mesas Financieras
viii. Informes de gestión de actividades
ix. Informes financieros

6.1 Comité Técnico

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio SED – la entidad aliada autorizar las acciones a que haya lugar.

El comité técnico realiza seguimiento a la implementación de las estrategias de ampliación del tiempo escolar que se implementen a través del convenio, desde las dimensiones pedagógica, financiera, y técnico - operativa, buscando proporcionar elementos suficientes que den cuenta de los avances y la identificación de acciones de mejora para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el estudio previo. La agenda, sin embargo, podrá ser definida por sus miembros, de acuerdo con las necesidades identificadas.

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado de manera extraordinaria por la SED o por la entidad aliada. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Los temas para tratar en las sesiones del comité deberán ser socializados con anterioridad a la realización de cada sesión. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité, según la configuración descrita en los estudios previos, y sus decisiones se tomarán por mayoría simple. La secretaría técnica del comité estará a cargo de quien lo designe los estudios previos.

6.2 Mecanismos alternativos - Comité técnico extraordinario

En caso de ser requerirlo, la Secretaría Técnica del convenio, podrá citar a sesión extraordinaria de comité, según fecha y hora acordados por los integrantes de comité designados por las partes.

En caso de que el comité sea realizado de manera asincrónica, la secretaría técnica enviará vía mail la propuesta de los temas sujetos a votación por parte de los integrantes, y definirá

un tiempo para dar lugar a la votación para su aprobación o declinación, mediante correo electrónico.

6.3 Mesas técnicas pedagógicas

Las mesas técnicas pedagógicas, son la instancia que le facilita a la SED y la entidad aliada, la coordinación de acciones de orden pedagógico, entre las que se encuentran la planeación, ejecución, seguimiento y acciones de mejoramiento a las actividades enmarcadas en cada línea pedagógica. Estas mesas propenderán por:

- Orientar la configuración de las propuestas pedagógicas a implementar en el marco de este convenio.
- Identificar los avances y logros en el desarrollo de las propuestas pedagógicas mencionadas.
- Concertar y establecer alternativas de solución a situaciones que se presenten en el desarrollo de las propuestas pedagógicas.
- Establecer los avances, dificultades, aciertos y experiencias obtenidas, logradas o identificadas con relación a la articulación de las estrategias de ampliación de la jornada con el componente curricular del PEI de los colegios distritales beneficiados.

Las situaciones relacionadas con asuntos operativos, de cobertura y otros, serán trabajados en las mesas técnicas operativas.

Las mesas pedagógicas sesionarán una vez al mes y estarán conformadas de la siguiente manera:

- ✓ Por parte de la SED: profesional con rol “Pedagogo de Convenio” asignado al convenio quien liderará el espacio. Podrá participar el visibilizador o líder de cada línea pedagógica o profesional con rol “Líder Estrategia SED” cuando la sesión lo requiera.
- ✓ El líder del convenio por parte de la SED podrá asistir las mesas pedagógicas, cuando así se requiera, con el fin de abordar temas de planeación y acompañamiento según las necesidades identificadas en la ejecución.
- ✓ Por parte de la entidad aliada, asistirá _____ y podrán participar del espacio otros profesionales acompañantes de los procesos, como por ejemplo los pedagogos de cada modalidad.
- ✓ La elaboración de las actas y disposición de espacios para la realización de las mesas técnicas se hará de manera alterna entre SED – la entidad aliada.
- ✓ La información que se socialice en mesas técnicas pedagógicas corresponderá a los avances alcanzados en los procesos pedagógicos de las diferentes estrategias de atención correspondiente al corte de mes vencido de acuerdo con lo que se reporta en el informe de gestión.

Nota: Se conformará una mesa pedagógica ampliada, con invitados según la necesidad cuando sea requerida o de carácter extraordinario en una situación eventual, con el ánimo de afinar criterios conjuntos y /o tomar decisiones inmediatas.

6.4. Mesas técnicas operativas

De cara a realizar un acompañamiento y seguimiento constante a la implementación de las estrategias metodológicas propuestas por el convenio para la ampliación de la jornada

Con formato: Derecha

Comentado [AG18]: Completar con cada rol según entidad

escolar, así como de mantener una constante y fluida comunicación entre los asociados, las partes acuerdan la conformación de las Mesas Técnicas Operativas, como una figura que permite a los equipos de ambas entidades velar por el buen desarrollo y cumplimiento de los parámetros técnicos y operativos establecidos en el presente documento.

Las mesas técnico-operativas sesionarán mensualmente, a partir del cronograma avalado por las partes, y propenderán por:

- Realizar seguimiento a la ejecución técnica y operativa de acuerdo con los requerimientos del convenio.
- Identificar los avances y logros en las metas propuestas.
- Realizar seguimiento y concertar acciones para atender de manera conjunta los requerimientos y realidades de las instituciones educativas, analizando componentes de cobertura, permanencia, apertura, cierre o cambios en los grupos atendidos. Los equipos de la SED y la entidad aliada presentarán una semaforización (o priorización de colegios para acompañamiento) que muestre el comportamiento de la participación de los estudiantes por colegio, línea pedagógica y por centro de interés. Lo anterior permitirá definir estrategias de acompañamiento a aquellos colegios con baja asistencia.
- Presentar y verificar solicitudes y requerimientos relacionados con el normal desarrollo del proceso.
- Tramitar situaciones que se estén presentando entre los equipos SED – la entidad aliada y que afectan el desarrollo consistente del proceso.
- Consolidar solicitudes y requerimientos técnicos y administrativos que salen del alcance regular de la operación, con el fin de llevarlos a revisión por parte del Comité Técnico.

Las mesas técnicas operativas estarán conformadas de la siguiente manera:

- ✓ Por parte de la SED: profesionales con roles de “Líder y Pedagogo Convenio”, y/o profesionales de línea Pedagógica, cuando la agenda de trabajo de la mesa así lo requiera.
- ✓ Por parte de la entidad aliada asistirán el responsable del convenio y los delegados que considere pertinente. Podrán participar del espacio, de ser necesario, otros profesionales acompañantes de los procesos correspondientes a cada modalidad cuando la agenda de trabajo así lo requiera.
- ✓ La elaboración de las actas y disposición de espacios para la realización de las mesas técnicas se hará de manera alterna entre SED - la entidad aliada.

Previamente a las sesiones de comité técnico, es decir, mínimo con una periodicidad mensual, una de las mesas técnicas operativas revisará lo correspondiente al componente financiero con el propósito de realizar, preparar y evidenciar el seguimiento a la ejecución del presupuesto comprometido por ambos asociados en las acciones del convenio; en esta reunión se analizará la información relacionada con la asignación presupuestal correspondiente a los aportes de cada entidad, su proyección de recursos comprometidos y la relación de cartera proveniente de los pagos realizados por el reconocimiento de las actividades llevadas a cabo y la relación directa con los desembolsos efectivos por parte de la SED. Participarán representantes de cada entidad cuyas funciones sean orientadas al análisis y operación administrativa y financiera.

Nota: Se conformará una mesa técnica operativa ampliada cuando sea requerida o de carácter extraordinario en una situación eventual, o por solicitud del Comité Técnico, con el ánimo de afinar criterios conjuntos y /o tomar decisiones inmediatas.

Con formato: Derecha

Comentado [AG19]: Completar según el rol en la entidad

Con formato: Derecha

6.5 Mesa de sistemas de la información

Las mesas de gestión de la información se realizarán según necesidad de los aliados, con el propósito de establecer acuerdos sobre los reportes de atención poblacional de las estrategias de ampliación del tiempo escolar; revisión, ajuste, y/o validación de reporte de atención poblacional; revisión de medición y aporte al cumplimiento del alcance del convenio; dirimir inconsistencias frente al reporte de información, validando entre las partes, para el correcto y completo reporte de la misma; y cualquier otra información relacionada con el reporte de atención poblacional y la gestión de la información de los estudiantes atendidos en el convenio.

Las mesas de gestión de la información estarán conformadas de la siguiente manera:

- Por parte de la SED: profesionales de apoyo a la supervisión técnica y de sistemas de información del convenio.
- Por parte del aliado, asistirán los equipos relacionados con la gestión de la información. Podrán participar del espacio, de ser necesario, otros profesionales acompañantes

6.6 Mesa Gestión Documental

Las mesas de gestión documental se realizarán durante el primer mes de vigencia del convenio con el propósito de socializar al aliado lo relacionado con los lineamientos de la gestión documental de la SED para el archivo físico y digital del convenio, el almacenamiento, organización, entrega a la SED, revisión y subsanaciones. Durante esta sesión se establecerá el cronograma de revisión, entrega y validación del archivo del convenio, por desembolso; de igual forma, se establecerán los acuerdos correspondientes sobre formatos, equipos acompañantes y comunicación entre los aliados.

Las mesas de gestión documental estarán conformadas de la siguiente manera:

- Por parte de la SED: profesionales de apoyo a la supervisión técnica y delegados del equipo de gestión documental que acompañarán el convenio.
- Por parte del aliado: equipos encargados de la gestión documental. Podrán participar del espacio, de ser necesario, otros profesionales acompañantes

6.7 Mesa financiera y de conciliación contable

Las mesas financieras y de conciliación contable se llevan a cabo antes de las sesiones del comité técnico, con una periodicidad mínima mensual, conforme a los términos establecidos en los estudios previos. Su objetivo es realizar el seguimiento y evidenciar la ejecución financiera de ambas entidades en las acciones del convenio. Durante estas reuniones se analizará la información relacionada con la asignación presupuestal de los aportes de cada entidad, la proyección de los recursos ejecutados y la conciliación contable para la amortización de los recursos entregados en administración, en función de los pagos o desembolsos efectuados por parte de la SED.

De igual manera, participan representantes de cada entidad cuyas funciones sean orientadas al análisis y operación administrativa y financiera.

Las conclusiones de estas mesas financieras y de conciliación contable derivan en la aprobación de la información a presentarse en la sesión ejecutiva de comité técnico y en

la presentación de las diferentes novedades y alternativas de solución que puedan surgir alrededor de la ejecución del presupuesto para facilitar la toma de decisiones por parte de la supervisión.

Las mesas financieras estarán conformadas de la siguiente manera:

- Por parte de la SED: profesionales de apoyo a la supervisión técnica y financiera del convenio.
- Por parte del aliado: equipos de acompañamiento técnicos, financiero y administrativo del convenio. Podrán participar del espacio, de ser necesario, otros profesionales acompañantes.

6.8 Informes

6.8.1 Informes de gestión mensual

Los informes de gestión técnicos, así como los demás que solicite el Comité Técnico, se presentarán en medio físico y en medio magnético, de conformidad con el cronograma de actividades y plan de trabajo aprobados, y deberán contener el detalle de los avances de la ejecución de las actividades del convenio y de los recursos, de acuerdo con las especificaciones definidas previamente en el Comité Técnico. Las evidencias de la gestión y ejecución deberán presentarse anexas al informe mensual. Estos informes deben contener el avance del cronograma establecido, el logro de objetivos, metas e indicadores, total población atendida y productos entregados, dificultades y estrategias de mitigación implementadas.

El informe de gestión incluye un capítulo en el que se da cuenta del avance pedagógico del proceso de articulación con el componente pedagógico y curricular del PEI y el aporte al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes.

Para la presentación de los informes de gestión se empleará el formato suministrado por la SED y concertado con la entidad aliada y deben entregarse mes vencido, según lo establecido en los estudios previos.

Dentro del informe, las actividades que involucren la participación de estudiantes deben incluir como mínimo la siguiente relación en medio magnético: entidad, localidad, colegio, código DANE del colegio, actividad, nombre del docente. Esta información debe estar respaldada en las respectivas planillas de asistencia firmadas por los docentes y por profesionales que desarrollan la actividad.

Las actividades que involucren la entrega de materiales fungible y no fungible, de la línea de provisión de materiales, deben incluir la siguiente relación: localidad, colegio, código DANE del colegio, descripción del material entregado y cantidades de material entregado. Esta información debe estar respaldada con las facturas u órdenes de compra para ser entregadas a la Dirección de Dotaciones Escolares quien elaborará los formatos de egresos de la SED y con estos la entidad aliada entregará el material a las instituciones educativas.

7. GESTIÓN FINANCIERA

7.1 Seguimiento presupuestal y financiero:

Con formato: Derecha

Comentado [EJ20]: Pendiente definición formatos informe

Comentado [AG21]: Revisar si el convenio contiene esta linea de provisión de materiales

Con formato: Derecha

Consiste en el proceso de seguimiento periódico a los recursos financieros aportados por las entidades, con las herramientas, los comités, mesas financieras y los formatos definidos para tal fin para monitorear y validar una adecuada planeación presupuestal y ejecución de los recursos de conformidad con lo establecido en los estudios previos y convenio y para la toma de decisiones sobre el avance y desarrollo del propio convenio así como para atender los requerimientos de los diferentes entes de control.

Objetivo

Controlar la ejecución financiera del convenio, desde el proceso de planeación, realización de compromisos, pagos, reinversión, seguimiento a rendimientos financieros y liberación de recursos.

Alcance

1. Tener actualizada la información financiera de los convenios para la toma de decisiones frente a la ejecución del propio convenio, para el registro de la amortización en la Oficina de Tesorería y Contabilidad y la entrega ante los entes de control.

2. Elaborar los informes sobre presupuesto, compromisos, pagos, rendimientos financieros generados en el convenio de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Oficina de Tesorería de la SED, para la amortización de los recursos entregados en administración teniendo en cuenta las políticas contables de los asociados, los cuales deberán ser radicados en el aplicativo SIGA de la SED.

7.2 Informes contables

La elaboración y suscripción del informe contable requiere los siguientes pasos:

RUTA	RESPONSABLE
1. Los profesionales financieros de ambas partes revisarán, ya sea en una reunión o mediante el envío previo por correo electrónico, la ejecución contable y financiera, de acuerdo con el presupuesto detallado en los estudios previos o en la propuesta presentada para la firma del convenio. Además, se verificará que el asociado entregue los soportes correspondientes junto con los informes contables. Dichos documentos deberán presentarse conforme al formato de informe contable establecido por la SED y al anexo denominado "Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable en el marco de los convenios y/o contratos suscritos".	Profesionales designados por la SED y Asociado o Entidad aliada
2. Formato de Informe Contable SED: El formato debe estar diligenciado en su totalidad, de tal manera que pueda ser revisado y aprobado por la supervisión de las partes y remitirse para amortización contablemente ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED. a) El formato debe venir diligenciado en su totalidad b) Venir firmado por el Representante legal, Revisor Fiscal y/o Contador del asociado, con el visto	Profesional designado por el Asociado o Entidad aliada

Con formato: Derecha

bueno del área supervisora a cargo del proyecto y profesional de apoyo a la Supervisión. c) Adjuntar el soporte de consignación de los rendimientos financieros. Si aplica. d) Enviar por correo electrónico los documentos que soportan la ejecución mensual de los informes contables, con el objetivo de revisar detalladamente la ejecución de los recursos, estos soportes hacen referencia al anexo denominado "Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable en el marco de los convenios y/o contratos suscritos".	
3. Cierre contable de asociados: concertar con cada asociado las fechas de cierre contable del mes vencido que permitan el análisis de los recursos desembolsados por la SED a cada convenio.	Profesional designado el Asociado o Entidad aliada
4. Entrega del informe para revisión: Se concertará con el asociado o aliado acorde con las fechas de cierre contable, el cual estará entre el 15 al 20 de cada mes. Nota: la concertación de la fecha de entrega de informe contable preliminar se realizará una vez el asociado cuente con el cierre y el análisis de la información contable del convenio, se concretará la fecha de revisión y/o remisión previa del informe del mes vencido con sus respectivos soportes y se establecerá la misma dinámica para cada mes; en caso de que en determinado mes la fecha sea un día en fin de semana o día festivo, se entenderá la revisión en el día siguiente hábil.	
5. Elaboración del Informe al interior del asociado y/o aliado: con el cierre contable el analista financiero del asociado y/o aliado incluirá en las líneas de inversión del convenio y/o contrato los montos ejecutados sujetos a amortización luego de los desembolsos.	Responsable: Profesional designado por el Asociado
6. Revisión por parte de la SED del informe contable mes vencido: El aliado remitirá para revisión inicial del informe contable del mes vencido al apoyo financiero de cada convenio y se definirá de acuerdo con el volumen de información recibida en los soportes, el plazo de devolución o aceptación del informe (aproximadamente 3 días hábiles por convenio).	Responsable: Profesional designado por la SED
7. Ajuste inconsistencias emitidas por la SED informe contable: La SED remitirá para revisión los ajustes al informe contable al apoyo financiero de cada convenio o alianza y se definirá de acuerdo con el volumen de información recibida en los soportes, el plazo de devolución del informe con los ajustes solicitados (aproximadamente 3 días hábiles por convenio).	Responsable: Profesional designado por la SED
8. Aprobación del informe por parte del financiero de la SED: La SED remitirá mediante correo electrónico la aprobación del informe financiero, informando el estado de este (recursos ejecutados-recursos pagados-saldos).	Responsable: Profesional designado por la SED

Con formato: Derecha

9. Proceso de firmas al interior del asociado y/o aliado: una vez recibida la aprobación por parte del apoyo financiero de la SED, el asociado y/o aliado iniciará el proceso de firmas al interior de cada entidad, esto implica revisiones finales en las áreas de cada entidad (técnica, contabilidad, financiera, entre otros) en este paso se concretará el plazo que cada entidad requiere para la firma. (de 3 a 5 días hábiles).	Responsable: Profesional designado por el Asociado
10. Radicación del informe ante la SED: con las firmas del asociado y/o aliado en el informe contable, deberá radicar ante la oficina de atención al ciudadano mediante SIGA el informe y los soportes.	Responsable: Profesional designado por el Asociado
11. Firma al interior de la SED: se realiza la revisión final por parte del apoyo financiero y se remite a la supervisión para la firma.	Responsable: Profesional designado por la SED

7.3 Rendimientos Financieros (Si aplica según aliado y tipo de convenio)

Comentado [AG22]: Definir con profesional financiero de cada convenio si este numeral se mantiene

El Asociado debe determinar si aplica, el valor de los rendimientos financieros generados, y en caso de que se produzcan éstos se deberán consignar mensualmente a la Dirección de Tesorería, de acuerdo con el modelo establecido por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda. Para el recaudo de este concepto y de otros conceptos(reintegro) es necesario tener el código de barras y el procedimiento fijado para el caso específico es:

El Asociado enviará por correo electrónico al profesional designado de la SED, dentro de los 10 días calendario posteriores al mes vencido, la solicitud para la emisión del recibo correspondiente al reintegro de los rendimientos financieros, la cual deberá incluir la siguiente información:

Nombres y Apellidos o Razón Social	*Del tercero que tiene la obligación con la SED y debe efectuar el pago (Completo como aparece en la C.C. o en el RUT)*
Tipo y Número de Identificación	*Del tercero que tiene la obligación con la SED y debe efectuar el pago*
Teléfono Fijo o Celular	*Del tercero que tiene la obligación con la SED y debe efectuar el pago*
Dirección y **Ciudad de residencia**	*Del tercero que tiene la obligación con la SED y debe efectuar el pago*
Correo electrónico	*Del tercero que tiene la obligación con la SED y debe efectuar el pago*
Valor del Pago	- *Sin cifras decimales: Estatuto de Presupuesto Distrital* - *Aproximar por redondeo al entero más cercano: Una fracción menor que 0,5 se aproxima por defecto al número menor y una fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima por exceso al número mayor*
Concepto **preciso** de a qué obedece el reintegro con las debidas **observaciones**	*Si reintegran recursos no ejecutados en convenios deben informar el número de convenio y el año de suscripción de este.*
Vigencia	*Deben indicar si los recursos a reintegrar se desembolsaron al asociado en lo que va corrido de 2022 o en una vigencia anterior.*
Fuente de Financiación	*Especificar si son Recursos Propios o SGP.*

Con esta información, el profesional de seguimiento financiero designado por la SED enviará un correo electrónico al encargado de la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED, quien generará el recibo con el código de barras. Una vez emitido, este recibo será enviado al asociado por correo electrónico, con un plazo de **diez (10) días calendario** para realizar el pago. Si transcurre dicho plazo, el recibo será rechazado por la entidad bancaria (Banco de Occidente) y el asociado deberá solicitar una nueva liquidación.
En el primer comité técnico se presentará al asociado el cronograma con las fechas para la entrega de los informes contables como compromiso a la ejecución y amortización de recursos desembolsados.

Producto: Informe contable mensual y Soportes de acuerdo con el anexo denominado "Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable en el marco de los convenios y/o contratos suscritos".

7.4 Conciliación contable

La mesa de conciliación contable se realizará de manera mensual junto con la mesa financiera donde participan los profesionales designados por las entidades, adicional se realizará una mesa trimestral con los profesionales designados por la supervisión, así como la participación de la Oficina de Tesorería y Contabilidad de las dos entidades que conforman el convenio.

Por otra parte, se realizará una mesa de conciliación contable entre las dos entidades en el último mes de ejecución del convenio y/o en el último mes de la vigencia del convenio, en la que se revise, valide y se concilie la información financiera y contable teniendo en cuenta el formato de conciliación que incluye: I. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - de la cuenta 1908 y los recursos de RENDIMIENTOS FINANCIEROS - de la cuenta 480232, en el formato de conciliación definido, como soporte para los entes de control y para el seguimiento de los recursos en administración amortizados ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED.

Producto: Formato de conciliación contable.

7.5 Seguimiento en comité técnico

El seguimiento de la ejecución presupuestal deberá ser presentado ante el comité técnico del convenio en los formatos que den cuenta de los recursos invertidos por el asociado y la SED, por lo tanto, se debe incluir el valor del presupuesto, el valor comprometido, el valor pagado y los recursos por ejecutar; además, evidenciar los valores desembolsados por parte de la SED, la entrega de los informes contables para firma de la SED y el reintegro de rendimientos financieros.

7.6 Flujo de aprobaciones (Si aplica)

A continuación, se relaciona el flujo de aprobaciones para la ejecución de recursos diferenciando cuando se requiera de la aprobación de la adquisición de bienes y servicios. Al inicio del convenio el aliado establecerá un plan de adquisiciones sobre los bienes y servicios que deberán ser adquiridos durante la ejecución del convenio que será presentado al Comité Técnico. Dicho plan podrá ser ajustado todas las veces que alguno de los aliados así lo solicite. Deberá tener siempre la aprobación del Comité Técnico. Cuando se requiera iniciar el proceso de compra se deberá tener en cuenta el siguiente flujo:

Con formato: Derecha

Comentado [AG23]: Definir con profesional financiero de cada convenio si este numeral se mantiene

Con formato: Derecha

CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El líder técnico de la estrategia remitirá por correo electrónico a los apoyos a la supervisión del convenio de la SED-DEPB, la ficha donde se establecen las condiciones de la prestación del servicio o el bien a comprar.
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	El líder del convenio de la SED-DEPB, remite al aliado por correo electrónico la ficha donde se establecen las condiciones de la prestación del servicio o la compra para la generación de la cotización
COTIZACIÓN	El aliado remite mediante correo electrónico a la líder del convenio de la SED-DEPB, la cotización de los bienes o servicios a prestar, estableciendo las características técnicas del producto, precio unitario y condiciones del servicio.
APROBACIÓN DE LA COTIZACIÓN	El equipo de apoyo a la supervisión de la SED-DEPB realizaran la verificación técnica y financiera de la cotización remitiendo correo al Director (a) con su VoBo. La supervisión del convenio de la SED, remite correo electrónico al aliado indicando la aprobación de la cotización presentada para iniciar la prestación del servicio.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El aliado realiza la prestación del servicio o la compra del bien, de lo cual se deberá dejar registro mediante acta de seguimiento mensual, donde se establezcan las cantidades finales de la prestación del servicio o bienes comprados y sus evidencias debidamente suscritas por las partes.

Tiempos de cancelación
De acuerdo con el documento de plan de compras de la entidad aliada, se debe tener en cuenta los tiempos de solicitud y cancelación**:**

Solicitud: 7 días hábiles al desarrollo de la actividad fecha la cual está sujeta a disponibilidad**.**

Cambio en cantidades: 3 días hábiles al desarrollo de la actividad para disminución y/o aumento de cantidades.

Anexos

- Formato de Informe contable mensual
 FORMATO INFORME CONTABLE.xls
- Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable en el marco de los convenios y/o contratos suscritos
 Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable.xlsx
- Formato de conciliación contable
 FORMATO CONCILIACIÓN CONTABLE.xlsx

Con formato: Derecha

ANEXOS

Gestión documental

- Anexo lineamientos gestión documental
 ANEXO_LINEAMIENTOS_GESTION_DOCUMENTAL_DEPB.pdf
- Instructivo diligenciamiento actas DEPB
 INSTRUCTIVO_DILIGENCIAMIENTO_ACTAS_DEPB.pdf
- Aspectos a tener en cuenta en gestión documental
 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN GESTION DOCUMENTAL.pdf

Atención integral

- Atención integral en el marco de las estrategias de ampliación del tiempo escolar
 OrientacionesAtencionIntegral_AliadosEATE.pdf
- Información y protocolo de la nueva póliza de accidentes personales
 Memorando_InformacionPolizaAccidentesPersonales.pdf
- Acta de notificación de accidentes escolares
 ActaNotificaciondeAccidentesEscolares.pdf

Informes contables

- Formato de Informe contable mensual
 FORMATO INFORME CONTABLE.xls
- Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable en el marco de los convenios y/o contratos suscritos
 Lista de chequeo de soportes a entregar con el Informe Contable.xlsx
- Formato de conciliación contable
 FORMATO CONCILIACIÓN CONTABLE.xlsx